

Mujer y represión: análisis de las mujeres presas en la prisión provincial de Vitoria-Gasteiz, 1936-1939

Emakumea eta errepresioa. Gasteizko probintzia-kartzelako emakumeen azterketa, 1936-1939.

Women and repression: an analysis of women prisoners in the provincial prison of Vitoria-Gasteiz, 1936-1939

Mendinueta Perez de Ciriza, Nahia.

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2025), 49; 77-125]

Jaso: 2025.10.09
Onartu: 2025.12.16

En el presente trabajo se lleva a cabo una investigación acerca de la represión carcelaria sobre las mujeres en Araba, centrándonos en las mujeres encarceladas en la Prisión Provincial de Vitoria durante la Guerra Civil Española. Para ello, se ha realizado un análisis prosopográfico basado en los datos extraídos de fuentes primarias sobre las mujeres allí recluidas, siendo la fuente principal sus expedientes carcelarios. Este enfoque ha permitido reconstruir con precisión las características socioeconómicas de las reclusas, así como la política penitenciaria que impulsó el régimen franquista en ciernes, y la represión de género proyectada para el sometimiento de las mujeres.

Palabras clave: Guerra Civil Española, historia de las prisiones, prisiones de mujeres, prosopografía, Prisión Provincial de Vitoria.

Lan honetan, Arabako emakumeen errepresioa ikertzen da, Espainiako Gerra Zibilean Gasteizko Probintzia Espetxea espetxeratutako emakumeak ardatz hartuta. Horretarako, azterketa prosopografiko bat biderazten da, bertan dauden emakumeei buruzko lehen mailako iturrietatik ateratako datuetan oinarrituta, eta iturri nagusia kartzelako espedienteak izanik. Ikuspegi horri esker, zehatz berreraiki ahal izan dira presoen ezaugarri sozioekonomikoak, erregimen frankista bultzatu zuen espetxe-politika zein emakumeak menderatzeko aurrera eramandako genero-errepresioa.

Hitz gakoak: Gerra Zibila, espetxeen historia, emakumeen espetxeak, prosopografia, Gasteizko Probintzia Espetxea.

This paper represents a study of women repression in the prison of Álava, focusing on those incarcerated in the Provincial Prison of Vitoria during the Spanish Civil War. To this end, a prosopographical analysis has been conducted based on data extracted from primary sources concerning the women imprisoned there, with their prison records serving as the main source. This approach has made it possible to accurately reconstruct the socioeconomic characteristics of the inmates, as well as the emerging Francoist regime's penitentiary policy and the gender-based repression aimed at the subjugation of women.

Keywords: Spanish Civil War, prison history, women's prisons, prosopography, Provincial Prison of Vitoria.

1. INTRODUCCION

En el contexto actual, en el que se observa un avance gradual hacia una historiografía más justa e inclusiva, resulta imprescindible incorporar al relato histórico las vivencias de aquellos grupos que fueron sistemáticamente olvidados y silenciados por la sociedad¹. Este nuevo marco interpretativo ha permitido visibilizar ausencias históricas fundamentales, como la de las mujeres, cuyas experiencias a menudo han sido relegadas a un segundo plano o directamente excluidas del relato histórico hegemónico. El resultado de ello es una visión parcial y distorsionada de nuestro pasado común. Frente a esta carencia la recuperación de los testimonios y experiencias de las mujeres no constituye únicamente un acto de justicia histórica, sino también una condición necesaria para construir un relato histórico verdaderamente objetivo y riguroso; una necesidad primordial para garantizar una memoria colectiva más completa y equitativa. Como afirman las profesoras Isabel Mellen y Virginia López de Maturana «Para ayudar a construir una memoria histórica que represente a todos los miembros de la sociedad, y especialmente a las mujeres, es necesario tomar conciencia de las carencias y los sesgos que presenta el relato histórico hegemónico»². Puesto que, la historia de las mujeres es indispensable y básica para lograr la emancipación de la mujer³.

Por ello, resulta fundamental examinar las distintas formas de represión ejercidas durante la Guerra Civil Española (1936-1939) y la posterior dictadura franquista, ya que las mujeres fueron víctimas de mecanismos de represión específicos, adicionales y diferenciados, que atendían a su condición de género.

De esta necesidad surge la importancia de abrir nuevas líneas de investigación que permitan visibilizar las formas de represión que han permanecido, en gran parte al menos, silenciadas durante décadas, como la ejercida sobre las mujeres encarceladas durante el franquismo. Durante la etapa de la II República española se habían asentado ciertas bases para avanzar hacia la emancipación de la mujer. No obstante, el régimen nacido al amparo de la victoria del bando sublevado puso en marcha un tenaz mecanismo de persecución para paralizar dichos avances en materia de igualdad, tratando de devolver a la mujer al ostracismo del ámbito doméstico. De este modo,

1. «El Silencio y olvido son conceptos íntimamente relacionados con la memoria. Este mutismo puede ser voluntario o impuesto y puede llevar consigo ocultamiento o una incapacidad individual de comunicar, fruto de una experiencia traumática que pervive en el recuerdo de una persona o de una colectividad». MELLÉN, Isabel y LÓPEZ DE MATURANA, Virginia. *Memoria histórica con perspectiva de género. Una guía práctica para incluir a las mujeres en el relato histórico*. Donostia: Emakunde, 2024, 12 p.

2. *Ídem*, 7 p.

3. LERNER, Gerda. *La creación del Patriarcado*. Barcelona: Crítica, 1990, 19 p.

las cárceles de mujeres respondían a espacios de regeneración moral y de reeducación social. Como afirma el profesor Ricard Vinyes, el propósito del sistema penitenciario franquista no fue, jamás, vigilar y castigar, sino doblegar y transformar⁴.

En palabras de Ángeles Egido el estudio de la represión de género ha ido avanzando en los últimos años, pero queda un tema pendiente; la evaluación de la represión sufrida por las mujeres encarceladas y sus hijos e hijas⁵. A ese vacío historiográfico ha contribuido, la dificultad en el acceso de las fuentes, pues los expedientes carcelarios no se han comenzado a transferir a los Archivos Históricos Provinciales hasta hace pocos años⁶. A ello se le suma una tendencia predominante en la historiografía a privilegiar los estudios de carácter cuantitativo frente a los enfoques cualitativos, lo que ha contribuido a relegar a un segundo plano las experiencias represivas vividas por las mujeres, centrandó la atención en los efectos de la guerra y de la represión sobre los hombres⁷.

Con el objetivo de abordar la represión franquista desde la perspectiva de los espacios de regeneración moral y reeducación social, el presente trabajo se centra en el análisis de la reclusión femenina⁸ en la Prisión Provincial de Vitoria (PPV). De esta forma, se propone realizar una aproximación historiográfica al periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939⁹, un lapso de tiempo breve, pero de gran trascendencia. Para ello, se emplea una metodología prosopográfica¹⁰ basada en el estudio de los

4. VINYES RIBAS, Ricard. «Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas. Tan sólo un examen». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 35-54, 30 p.

5. EGUIDO LEÓN, Ángeles. *Cárceles de mujeres. La represión franquista en la posguerra*. Madrid: Sanz y Torres, 2017.

6. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En *Represión de Género en el Franquismo*, editado por Jon-Mirena Landa Gorostiza, pp. 105-138. Valencia: Tirant Humanidades, 2024, 107 p.

7. *Ibidem*.

8. Mellén y López de Maturana recogen y proponen una definición del concepto de género a partir de los planteamientos de Joan Scott. Según afirman, «el género es una identidad que se adscribe socialmente a las personas utilizando como base la diferencia sexual (aunque no exclusivamente). [...] El género trata de determinar de forma externa lo que una persona es y cómo debe ser tratada en consecuencia. Esta idea social de género choca en ocasiones con la propia auto percepción y la adscripción individual, que es lo que acontece en el caso de las personas trans o no binarias». MELLÉN, Isabel y LÓPEZ DE MATURANA, Virginia. *Memoria histórica con perspectiva de género. Una guía práctica para incluir a las mujeres en el relato histórico*. Donostia: Emakunde, 2024, 41 p. Para un desarrollo más detallado de este aspecto consultar el trabajo.

9. Al ser cárcel distrito, se han eliminado de la muestra los expedientes de presas comunes.

10. Lawrence Stone define la prosopografía como «la investigación retrospectiva de las características comunes a un grupo de protagonistas históricos, mediante un estudio colectivo de sus vidas. El método que emplea es establecer un universo de análisis, y luego formular una serie uniforme de preguntas- acerca del nacimiento y la muerte, el matrimonio y la familia, los orígenes sociales y la

expedientes penitenciarios del Fondo Nanclares, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Álava. Esta fuente ha permitido trabajar directamente con documentación primaria y construir una base de datos propia desde la cual se articula el análisis.

Este enfoque permite reconstruir los perfiles socioeconómicos de las reclusas e identificar los patrones de persecución ejercidos sobre ellas. De este modo, se pretende no solo esclarecer los criterios represivos aplicados por el bando sublevado en función del género, sino también profundizar en el funcionamiento del aparato penitenciario como instrumento de control ideológico y social. A través del análisis de estas trayectorias individuales, será posible dilucidar el modelo de mujer que el régimen franquista trató de imponer, así como las formas específicas de violencia institucional ejercidas contra aquellas que encarnaban valores contrarios al orden moral promovido por la dictadura. En esta línea, el presente estudio aspira a constituir un acercamiento a la represión punitiva ejercida contra las mujeres en la PPV, durante los años de la Guerra Civil.

Tras el estallido del golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y la inmediata adhesión de Araba al bando sublevado, el centro penitenciario adquirió una nueva función estratégica como instrumento de represión política y social. Como señala la profesora Ascensión Badiola; «la represión de los sublevados se cebó en Araba no solo con los que habían ocupado un puesto destacado durante la República, sino también con los que habían hecho cualquier tipo de manifestación contraria a la derecha pasando por los propios militares, funcionarios, periodistas, y así hasta llegar a la vida cotidiana, a la sociedad civil»¹¹.

En lo que respecta a la reclusión femenina, a lo largo del periodo analizado se habilitaron diversos espacios carcelarios en la ciudad de Vitoria-Gasteiz bajo la administración de la Prisión Provincial. Entre ellos, destacan el Colegio de los Fueros, el centro habilitado en la Calle Florida nº 50 y el del Colegio Carmelitas Sagrado Corazón¹². Este último desempeñó un papel especialmente

posición económica heredada, el lugar de residencia, la educación, el monto y la fuente de la riqueza, la ocupación, la religión, la experiencia en cuanto a un oficio, etc. Posteriormente, los diversos tipos de información sobre los individuos comprendidos en este universo, se combinan y se yuxtaponen, y se examinan para buscar variables significativas. Se evalúan con respecto a sus correlaciones internas y a sus correlaciones con otras formas de conducta o de acción». STONE, Lawrence. «*Prosopografía*». En: *El pasado y el presente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982, 61 p.

Esta definición ha sido, a su vez, recogida de ONAINDIA MARTINEZ, Aritz. *De la biografía a la prosopografía: Los parlamentarios de la Comunidad Autónoma Vasca (1977-1982)*. EuskoLegebiltzara = Parlamento Vasco, 2018, 7-8 pp.

11. BADIOLA ARIZTIMUÑO, Ascensión. «La represión franquista en el País Vasco. Cárcel, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra». Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015, 106 p.

12. Cajas 013 y 014. AHP Fondo Nanclares.

relevante, convirtiéndose en el principal centro de internamiento para mujeres durante el conflicto.

Sin tener en cuenta los expedientes penitenciarios, no existe documentación sobre este centro de detención, como afirma la profesora Virginia López de Maturana, entre otras cosas porque no fue propiamente una cárcel, como la de Saturrarán¹³. Aun así, se recogen algunos testimonios orales sobre la situación de las mujeres recluidas en el trabajo *Vitoria-Gasteiz: mi vida con la ciudad (codo con codo y algún codazo)*, de Carlos Pérez; «Se hacía pasear por las calles a unas mujeres, con el pelo rapado al cero y un pequeño lazo con los colores de la bandera nacional en la cabeza. Lo único que cabía pensar era que no debían estar muy contentas con la situación. La estampa, de todos modos, era deprimente. Se me grabó en la memoria aquella estampa tan estúpida y denigrante»¹⁴.

A continuación, realizaremos un breve recorrido por los estudios más significativos realizados en el campo de la investigación histórica en torno a las prisiones de mujeres durante la dictadura franquista desde una perspectiva de género¹⁵.

Si atendemos a las palabras del profesor Pedro Oliver «en la historiografía española de las últimas décadas, ya de por sí renovada, han sido dos las disciplinas que han destacado a la hora de acercarse al encarcelamiento como experiencia histórica: por un lado y por este orden, la Historia del Derecho y de las Instituciones; y por otro, la Historia Social en su sentido más amplio, una y mil veces reconsiderada a propósito de la crisis de los grandes paradigmas historiográficos del siglo XX»¹⁶.

De este modo, y atendiendo a nuestro motivo de estudio, los centros penitenciarios, más allá de su función punitiva, han sido espacios clave en la configuración del orden social, cuyo análisis en la historiografía resulta poco sustancioso, y menos aún, en lo que a estudios de género se refiere. Como señala el profesor Fernando Hernández Holgado, el carácter opaco de estas ha

13. LÓPEZ DE MATURANA, Virginia. *Vitoria-Gasteiz: Memoria Duen Hiria = Ciudad Con Memoria = City with Memory = Ville Avec de La Mémoire*. Vitoria: Vitoria-Gasteizko Udala = Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2019, 24 p.

14. PÉREZ ECHEVARRÍA, Carlos. *Vitoria-Gasteiz: Mi Vida Con La Ciudad: (Codo Con Codo Y Algún Codazo)*. Vitoria-Gasteiz: Kultura Saila, Arabako Foru Aldundia = Departamento de Cultura, Diputación Foral de Álava, 2002, 38 p.

15. Nuestra atención se ha centrado, sobre todo, en los estudios clave de ámbito internacional, así como los más relevantes de ámbito estatal, poniendo, finalmente, el acento en los realizados en el País Vasco.

16. OLIVER OLMO, Pedro y URDA LOZANO, 2013. «La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica». Congreso pronunciado en la Universidad de Castilla-La Mancha, 10-12 de abril, 19 p.

contribuido a su invisibilidad académica; «es como si el muro de invisibilidad que siempre han generado y siguen generando en torno suyo las prisiones, en tanto lugares de encierro de los sectores excluidos de la sociedad, hubiera tenido su reflejo en el campo de los estudios académicos»¹⁷. En este contexto, el desarrollo de estudios con perspectiva de género ha sido aún más tardío, dejando en la sombra la experiencia de las reclusas que padecieron dicho cautiverio.

Dicho esto, antes de adentrarnos en el análisis, vemos necesario realizar un recorrido por los principales estudios historiográficos que han analizado el sistema punitivo. En este sentido, la obra del profesor Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*¹⁸, constituye un hito fundamental para la comprensión de las prisiones a partir de la Edad Moderna y ha sido una referencia clave en la historiografía sobre el castigo.

El estudio de Michel Foucault marca un punto de inflexión en la manera de abordar las instituciones penitenciarias, pues no solo las concibe como espacios de reclusión y castigo, sino, más bien, como piezas fundamentales de un engranaje disciplinario que impregna toda la sociedad. Antes de su análisis, estudios como el de los investigadores George Rusche y Otto Kirchheimer en *Punishment and Social Structure*¹⁹ desde el materialismo dialéctico, habían centrado la atención en los aspectos económicos y jurídicos del castigo. Foucault, sin embargo, desplaza el foco de estos factores para explorar la relación entre poder, disciplina y vigilancia. Esta visión permite entender la cárcel no solo como una estructura represiva, sino como un dispositivo de construcción de subjetividades, donde el castigo se convierte en una técnica de producción de individuos dóciles.

En cuanto a la metodología utilizada por Foucault, su análisis se basa en la genealogía del castigo, lo que implica reconstruir el desarrollo de las prácticas punitivas como un entramado de discursos, tecnologías y relaciones de poder. En lugar de buscar una evolución lineal de los métodos punitivos, examina su metamorfosis.

El marco teórico propuesto, resulta especialmente aplicable para el estudio del sistema penitenciario franquista, donde la cárcel no solo funcionaba como un espacio de castigo para los opositores políticos, sino también como un dispositivo de reeducación ideológica. Así, el sistema carcelario del régimen no solo tenía un carácter represivo, sino que se insertaba en un proceso

17. HÉRNANDEZ HOLGADO, Fernando. *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941.* Madrid: Marcial Pons, 2003, 17 p.

18. FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* Madrid: Siglo XXI, 2023.

19. RUSCHE, George y KIRCHHEIMER, Otto. *Pena y estructura social.* Bogotá: Editorial Temis, 2004.

más amplio de control social y de producción de sujetos afines al ideario del franquismo.

A raíz del evidente vacío historiográfico y fruto, también, del impulso surgido en los últimos tiempos por la recuperación de la memoria histórica, los estudios sobre la represión franquista han crecido exponencialmente en las últimas décadas. Sin embargo, este proceso, no ha sido equitativo en lo que a hombres y mujeres se refiere, siendo incluso dicha carencia aun más pronunciada específicamente en la represión penitenciaria. En ese aspecto debemos de hacer especial mención al trabajo del profesor Fernando Hernández Holgado, *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al Franquismo, 1931-1941*²⁰, cuya obra, publicada en 2004, supuso un verdadero empuje en la realización de investigaciones centradas en las mujeres y su cautiverio.

Para desarrollar su estudio, Hernández Holgado emplea una metodología que combina el uso de fuentes oficiales con un enfoque de *historia desde abajo*²¹, priorizando los testimonios orales de las reclusas. Esta perspectiva, no solo reconstruye la realidad material del encierro, sino que visibiliza las experiencias de resistencia y supervivencia de las mujeres encarceladas, desafiando así la invisibilización impuesta por la historia positivista tradicional.

Estamos, entonces, en condiciones de advertir que los trabajos de Ricard Vinys y Hernández Holgado sentaron las bases para el desarrollo de estudios posteriores sobre las cárceles franquistas y el impacto de la represión en las mujeres, un ámbito, hasta entonces, prácticamente inexplorado dentro de la historiografía. A lo cual deberíamos sumar los trabajos de represión carcelaria sobre las mujeres, realizados por las propias presas, como el caso de Tomasa Cuevas²², o el estudio de Encarnación Barranquero y Matilde Eiroa²³, quienes abrirían un nuevo camino en el campo de la Historia de género. Por lo tanto, estos trabajos pioneros han dado pie a una cada vez más floreciente producción, aunque hasta la fecha, limitada a experiencias geográficas concretas²⁴.

20. HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando. *Mujeres Encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al Franquismo, 1931-1941*. Madrid: Marcial Pons, 2003.

21. Ídem, 23 p.

22. CUEVAS, Tomasa. *Presas. Mujeres en las cárceles franquistas*. Barcelona: Icaria Editorial, 2005; *op. cit. Testimonios de Mujeres en las Cárceles Franquistas*. Huesca: Instituto de Estudios Alto Aragoneses, 2004.

23. BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación y EIROA SAN FRANCISCO, Matilde. «La cárcel de mujeres de Málaga en «La paz de Franco»». En: *Studia historica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 119-137; BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, EIROA SAN FRANCISCO, Matilde y NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma. *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga: s.n., 1994.

24. NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma. *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga: Junta de Andalucía, 1994; VERDUGO MARTÍ, Vicenta. «Franquismo y represión penitenciaria femenina: las presas de Franco en Valencia». En: *Arenal: Revista de Historia de las*

Además, es necesario mencionar estudios recientes como los de Ángeles Egido, en particular *Cárceles de mujeres. La represión femenina en la posguerra*²⁵, obra que se ha convertido en una referencia fundamental para comprender la represión ejercida sobre las mujeres en las prisiones franquistas. A ello se suma el trabajo posterior realizado junto con Jorge Salguero, *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*²⁶, donde se analiza cómo las mujeres fueron relegadas e invisibilizadas en la lucha contra el régimen, pese a su militancia y al papel esencial que desempeñaron en la retaguardia, la clandestinidad, la guerrilla y las redes de apoyo. Este estudio ofrece también un balance de la geografía de la represión femenina desde la guerra hasta las últimas etapas del franquismo. Por otro lado, destaca la publicación de María de los Llanos Pérez y Damián Alberto, *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, 1936-1966*²⁷, publicada en 2024, que se erige como una aportación esencial a la historiografía de la violencia franquista desde una perspectiva de género al abordar, un vacío interpretativo que perduró durante décadas. La obra retoma la denuncia formulada por Juana Doña en 1978 sobre el «silencio atronador» que relegó a la invisibilidad la experiencia femenina durante la guerra civil y la dictadura.

Por lo tanto, estos trabajos más recientes, además de evidenciar la voluntad historiográfica de abordar estas líneas de investigación y subsanar los vacíos aún existentes, constituyen una referencia fundamental para el estudio de la represión sufrida por las mujeres durante el franquismo desde una perspectiva de género.

En cuanto al marco específico de esta investigación, es necesario mencionar que los estudios historiográficos sobre la situación de las mujeres en las cárceles franquistas en Euskadi siguen siendo escasos. De este modo, los estudios de género sobre la represión franquista en Euskadi son

mujeres, Vol. 15, nº1, 2008, pp. 151-176; MARTINS RODRÍGUEZ María Victoria. «Cárceles de mujeres en Galicia durante el franquismo». En: *Studia historica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, PP 87-117; HEREDIA URZAIZ, Iván. «Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)». *Historia... op. cit.*, pp. 139-169; *op. cit. Encarceladas. Historia de las cárceles de mujeres de Zaragoza, 1936-1954*. Zaragoza: Mira, 2019; GINARD FERÓN David, «Entre el castigo y la redención. Las mujeres encarceladas en las Islas Baleares (1936-1943)». *Historia...op. cit.*, pp. 237-266; VEGA SOMBRIA, Santiago y GARCÍA FUNES Juan. «Lucha tras las reglas franquistas. La Prisión Central de Mujeres de Segovia». *Historia...op. cit.*, pp. 281-314; DUCH PLANA, Mònica, «Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de Las Oblatas de Tarragona (1939-1943)». *Historia...op. cit.*: pp. 315-336.

25. EGIDO LEÓN, Angela. *Cárceles de mujeres. La represión femenina en la posguerra*. Madrid: Sanz y Torres, 2017.

26. EGIDO LEÓN, Ángeles y MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Sanz y Torres: Madrid, 2018.

27. PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos y ALBERTO GONZÁLEZ, Damián. *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista 1936-1966*. Madrid: Editorial Comares, 2024.

recientes, más aún los dedicados a la prisión femenina. «A los primeros acercamientos sobre la cárcel de Saturrarán²⁸, realizados desde ópticas diferentes a la Historia, se han sumado más recientemente los trabajos de Ascensión Badiola²⁹ y de Mónica Calvo³⁰ sobre las cárceles de mujeres de Orue y Durango, que se van realizando en los distintos municipios vascos, bien por asociaciones memorialistas locales o bien por iniciativa de la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Estos, empiezan a incorporar la perspectiva de género, incluyendo el nombre de las mujeres del pueblo que estuvieron presas»³¹.

En cuanto al análisis de la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán³², es necesario mencionar dos trabajos fundamentales. En primer lugar, *Presó central de dones de Saturrarán (1938-1944)*³³, de Xavier Basterretxea y Miren Arantza Ugarte, donde se examina el funcionamiento de la prisión y su papel dentro del sistema penitenciario franquista. En segundo lugar, el artículo *Saturrarán: sólo quedan los tamarindos*³⁴, publicado en 2011 también por Miren Arantza Ugarte, que ofrece un análisis histórico y descriptivo de la cárcel, centrándose en las condiciones de vida de las reclusas y el impacto de la represión franquista sobre ellas.

En este apartado queda mencionar el impulso surgido a raíz del proyecto «Vulneraciones de Derechos Humanos en Euskadi 1936-1978», fruto de la colaboración entre GOGORA (Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos del Gobierno Vasco), la Cátedra UNESCO de Derechos

28. DE LA CUESTA, José Luis, ETXEBERRIA GABILONDO, Francisco y PÉREZ MACHÍO Ana Isabel. *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra. Hacia la recuperación de su memoria.* Donostia: Emakunde, 2010; BARINAGA EREZUMA, Eduardo. y GONZÁLEZ GOROSARRI, María. *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes.* Donostia: Ttartalo, 2010.

29. BADIOLA ARIZTIMUÑO, Ascensión. *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937-1940).* Txertoa: Donosti, 2011; *op. cit. Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947).* Donostia: Txertoa, 2019; *op. cit.* «La represión franquista en el País Vasco. Cárcel, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra». Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

30. CALVO ORTIZ, Mónica. «Represión penal de las mujeres de Bizkaia. Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942)». Congreso pronunciado en Universidad de Castilla-La Mancha, 4-6 de septiembre de 2019; CALVO ORTIZ, Mónica y FERNÁNDEZ RINCÓN, Javier. «Orue», la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido». *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, nº 26, 2016, pp. 75-87.

31. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En *Represión de Género en el Franquismo*, editado por Jon-Mirena Landa Gorostiza, pp. 105-138. Valencia: Tirant Humanidades, 2024.

32. En adelante, al mencionar la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán, se utilizarán las siglas PCMS.

33. BASTERRETXEIA, Xavier y UGARTE, Miren A. «Presó central de dones de Saturrarán (1938-1944)». En: *Preses de Franco*, 2008, pp. 73-76.

34. UGARTE, Miren A. «Saturrarán. Sólo quedan los tamarindos». *Historia...op. cit.*, pp. 267-280.

Humanos y Poderes Públicos de la EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, cuya labor ha posibilitado nuevas investigaciones realizadas por los profesores Antonio Pérez, Aritz Onaindia y Jon Penche, mediante el empleo de la metodología prosopográfica³⁵.

Por último, al centrar el análisis en Araba, es imprescindible situarlo dentro del contexto historiográfico existente. Una de las investigaciones más destacadas en este marco geográfico es *Matar, purgar y sanar*³⁶ de Javier Gómez, que examina en profundidad la violencia represiva ejercida en el territorio. No obstante, el estudio dedica un subcapítulo a las cárceles, pero carece de una perspectiva de género, lo que pone de manifiesto la falta de un análisis detallado sobre el sistema penitenciario femenino franquista en Araba.

Cabe destacar la aportación de Ascensión Badiola en su obra *La represión franquista en el País Vasco. Cárcel, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra*³⁷, donde se realiza un análisis significativo de la PPV y de las personas encarceladas en ella —tanto masculina como femenina— entre los años 1937 y 1938. Si bien el estudio centrado en las mujeres no se desarrolla con gran profundidad, si constituye una aproximación pionera al fenómeno represivo desde una perspectiva de género en este contexto específico³⁸. Asimismo, la autora incluye en los anexos un listado nominal de los presos y las presas encarcelados/as en dicho periodo, lo que representa una fuente de referencia fundamental para investigaciones posteriores.

En este sentido, como hemos podido comprobar, no existe hasta la fecha un estudio específico que analice en profundidad la represión penitenciaria femenina en la PPV, lo que evidencia un importante vacío historiográfico. La ausencia de referencias sobre las mujeres encarceladas en Araba durante el franquismo, no solo dificulta la reconstrucción de su experiencia, sino que también perpetúa la invisibilización de este sistema represivo. Por lo tanto, el

35. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio, y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Mujer y represión franquista en Bilbao: el chalet Orue». En: *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 30, 2023, pp. 69-92; *op. cit.* «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En: *Represión de Género en el Franquismo*, ed. por Jon-Mirena Landa Gorostiza (Valencia: Tirant Humanidades, 2024), pp.105-138; *op. cit.* «Morir en Euskadi. Estudio prosopográfico de las mujeres ejecutadas y fallecidas en prisión en el País Vasco (1937-1945)». En: *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, nº 35, pp. 63-86.

36. GÓMEZ CALVO, Javier. *Matar, Purgar, Sanar. La represión Franquista en Álava*. Madrid: Tecnos, 2014.

37. ARIZTIMUÑO, Badiola. «La represión franquista en el País Vasco. Cárcel, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra». Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

38. Se le dedican cuatro hojas al completo análisis. Ídem, 107-110 pp.

presente análisis responde a esta limitación historiográfica, con el objetivo de aportar una nueva línea de investigación que permita visibilizar las mujeres que fueron presas por la represión ejercida por el bando sublevado en esta provincia, buscando contribuir a la investigación del sistema penitenciario franquista desde una perspectiva de género, ampliando el marco historiográfico y abriendo nuevos caminos para futuras investigaciones. En esta línea, propone un primer acercamiento al perfil de estas mujeres elaborado a partir de la información contenida en sus expedientes penitenciarios, así como una cuantificación e identificación de las presas políticas registradas en esos años. De esta forma, este primer aproximamiento abre el camino a nuevas vías de investigación que, sobre esta base documental, permitan desarrollar y profundizar en las cuestiones que este estudio deja planteadas.

La base analítica que guía este estudio se fundamenta en los trabajos anteriormente mencionados de Antonio Pérez, Jon Penche y Aritz Onaindia sobre las prisiones de Saturrarán y Chalet Orue, que constituyen la referencia metodológica más sólida disponible para el contexto vasco. A partir de este marco, el propósito a futuro es posibilitar comparaciones sistemáticas con otras cárceles del País Vasco, de modo que sea posible extraer conclusiones de mayor alcance y delinear un perfil común de las mujeres encarceladas durante este periodo como consecuencia de la represión ejercida por el bando sublevado y posterior franquismo.

2. CONTEXTO HISTÓRICO

La dinámica previa a la Guerra Civil en Araba explica por qué este territorio se incorporó de manera inmediata al alzamiento y porque no llegó a formarse un frente activo. Asimismo, su condición de territorio enclave de la retaguardia durante el conflicto, lo hizo adoptar una forma específica de represión.

Araba era, en líneas generales, un territorio de perfil tradicional y conservador, aunque presentaba contrastes internos. Mientras el conjunto provincial mantenía estructuras socioeconómicas arraigadas al mundo rural, Vitoria concentra no solo prácticamente la población de toda la provincia, sino también la actividad industrial y de servicios, constituyendo el único espacio de modernidad apreciable en el territorio. «La población alavesa en aquellos años era fundamentalmente rural, la economía era agraria (47,7% de la población activa; 71,7% excluyendo Gasteiz), y solo la capital había desarrollado industria, siendo esta metalúrgica y de muebles. El territorio alavés contaba con 104.176 vecinos, de lo que poco más de cuarenta mil correspondían a su capital»³⁹.

39. FLORES, Txema, GIL BASTERRA, Iñaki. *Araba en 1936: guerra y represión*, Arabera, Vitoria-

La configuración político-social se reflejaba en el comportamiento electoral durante la Segunda República, reflejándose una mayoría tradicional y conservadora, solo algo más matizada en la capital. Las derechas mantuvieron una hegemonía continuada: La Hermandad Alavesa, creada bajo el impulso de José Luis Oriol y próxima al carlismo, venció en todas las elecciones a diputados a Cortes del período. Tras ella se situó la coalición republicano-socialista, cuyo apoyo quedó prácticamente restringido a Vitoria y a otros núcleos de la Rioja Alavesa. Junto a estas fuerzas actuaron también otros partidos conservadores, como el PNV y, en la fase final, la CEDA. aunque en dos de las tres elecciones el reparto de actas entre derecha e izquierda fue paritario, el voto alavés mostró un predominio nítido del bloque conservador, que llegó a concertar alrededor de tres cuartas partes del electorado⁴⁰.

Esta composición política previa ayuda a entender por qué el golpe encontró una acogida favorable en buena parte de la provincia y por qué la reacción contraria pudo ser rápidamente contenida.

«En aquella sociedad rural basada en el patronazgo y la clientela, los fuertes vínculos sociales y familiares que unían a las diferentes comunidades, sin olvidar las fuertemente enraizadas creencias religiosas y el miedo a que una hipotética revolución les quitara sus tierras y animales hicieron que se creara un caldo de cultivo propicio que posibilitó, como en Navarra, la fuerte movilización antirrepublicana del Requeté, que superó las previsiones de sus organizadores y consiguió el mayor contingente de voluntarios, 2.131, para apoyar la sublevación en la provincia»⁴¹.

Desde febrero de 1936 se intensificó en Araba la preparación del golpe. Carlistas y falangistas consolidaron una estrecha unidad de acción, coordinando su actuación. El 14 de junio José Luis Oriol se reunió con Mola, asegurando el apoyo del carlismo alavés. No sorprende por ello, que el 17 de julio los rumores sobre la inminencia del levantamiento se difundieran rápidamente. Para frenar al gobernador civil, Navarro Vives, declaró el 18 de julio que la situación era «de completa normalidad», aunque las tropas permanecían acuarteladas⁴². Ante el temor creciente a un alzamiento, los partidos del Frente Popular solicitaron la entrega de armas, peor el gobernador las negó, lo que llevó al Frente Popular a convocar una manifestación para el día 19⁴³.

Gasteiz, 2006, 13 p.

40. UGARTE, Javier y RIVERA, Antonio. «La Guerra Civil en el País Vasco: la sublevación en Álava». En: *Historia contemporánea*, nº 1, 1988, 181-204, 183 p.

41. RUIZ LLANO, Germán. *Álava, una provincia en pie de guerra. Voluntariado y movilización durante la Guerra Civil*. Ediciones Beta, 2016, 74 p.

42. UGARTE, Javier y RIVERA, Antonio. «La Guerra Civil en el País Vasco: la sublevación en Álava». En: *Historia contemporánea*, nº 1, 1988, 181-204, p. 184.

43. *Ídem*, 185 p.

La madrugada del 19 precipitó los acontecimientos. El gobernador civil ordenó detener a Alonso Vega, pero el gobernador militar, respaldado por los regimientos, se sumó a la sublevación. Ante la falta de apoyo de la Guardia Civil y de Asalto, el gobernador civil entregó su mando tras valorar con el Frente Popular sus escasas fuerzas y partió hacia Bilbao. A las siete de la mañana del día 19, Alonso Vega proclamó el estado de guerra, asumiendo los poderes civil y militar y desplegando inmediatamente las tropas en la calle. Simultáneamente, comenzaron a congregarse ante los locales de la Hermandad Alavesa numerosos voluntarios carlistas y falangistas. La reacción obrera y republicana, que convocó una huelga general del 20 al 23, fue rápidamente neutralizada mediante órdenes de disparar, detenciones y despidos. Los militares consolidaron el control de la capital, mientras muchas fuerzas contrarias al bando sublevado emprendían la huida ante la inminencia de la represión⁴⁴.

De esta manera, una vez asegurado el control territorial, Araba asumió una función estratégica precisa para el bando sublevado, definida por el fracaso inicial del golpe a nivel nacional, esto es consolidar las posiciones internas y resistir las ofensivas del norte. Esta capacidad se sustentaba en una notable dotación militar, el Batallón de Montaña «Flandes 6», los regimientos de Caballería «Numancia 6» y Artillería de Montaña 2, junto a la Guardia Civil y guardias de asalto. Estas se complementaron por una numerosa fuerza voluntaria, mayoritariamente carlista. Sin embargo, la adhesión fue desigual en la provincia: mientras la Rioja Alavesa mostró una mayor acogida al bando sublevado, el norte tras el fracaso del golpe en Llodio, gracias a la oposición del PNV y a la Guardia Civil, los republicanos tomaron posiciones en el valle de Ayala hasta Unzá e Izarra, y en la frontera con Gipuzkoa, Aramayona y Villareal quedaron inicialmente en manos republicanas⁴⁵.

Para comprender la represión ejercida, dado que uno de estos cargos era siempre el responsable de decidir el ingreso de las mujeres en prisión, es fundamental analizar la nueva legitimidad que el bando sublevado estableció en la provincia. Los primeros nombramientos cubrieron los cuatro puestos clave de la política provincial, el gobierno civil, el gobierno militar, la presidencia de la Diputación y la alcaldía de la capital, ocupados por tres militares y un civil de probada fidelidad⁴⁶. Este nuevo aparato político-administrativo representaba un sector profundamente reaccionario y conservador, con una significativa

44. LÓPEZ DE MATORANA, Virginia. «La Guerra Civil en Álava a través de la prensa. Un estudio de los discursos propagandísticos en Pensamiento Alavés y Norte». En: *El Argonauta español*, nº 13, 2016. Consulta realizada el 3 de diciembre de 2025. URL: <http://journals.openedition.org/argonauta/2454>; DOI: <https://doi.org/10.4000/argonauta.2454>.

45. UGARTE, Javier y RIVERA, Antonio. «La Guerra Civil en el País Vasco: la sublevación en Álava». En: *Historia contemporánea*, nº 1, 1988, 181-204 orr, 186 p.

46. *Ibidem*.

presencia carlista, la cual se reduciría con el tiempo. Esta estructura se consolidó mientras se aguardaba la creación del partido único, FET y de las JONS, reorganizando el Nuevo Estado desde una perspectiva doctrinal acorde con los vencedores⁴⁷.

La represión siguió un camino ascendente desde el mismo 19 de julio. Todo este proceso condicionó directamente la naturaleza de la represión en el territorio. La cual, se materializó en destituciones, expedientes y multas, afectando principalmente a la izquierda y a los republicanos progresistas. De esta manera, impidieron su respuesta y atemorizaron a la población. Un año después del inicio del conflicto, Vitoria albergaba más de mil seiscientos presos, muchos de ellos prisioneros de guerra, lo que obligó a habilitar distintos centros de detención ante la insuficiencia de la cárcel provincial. Entre ellos, los anteriormente mencionados, el Colegio de los Fueros, el centro habilitado en la Calle Florida nº 50 y el del Colegio Carmelitas Sagrado Corazón, o centros como el convento de las Carmelitas y, más tarde, el de los Paúles de Murguía. Entre los encarcelados predominaban los militantes de izquierda, pero también se encontraban nacionalistas, republicanos radicales que habían apoyado tímidamente el golpe e incluso católicos independientes con simpatías nacionalistas durante la República⁴⁸.

Esta conjunción de factores explica la rapidez con la que Araba se integró en el bando sublevado, permitiendo que este territorio, con una guarnición militar numerosa y una trama golpista consolidada, instaurará desde el inicio un sistema de control estricto y una fuerte represión.

3. ANÁLISIS DE LAS MUJERES PRESAS EN LA PRISIÓN PROVINCIAL DE VITORIA, 1936-1939

A continuación, se va a proceder a realizar el análisis prosopográfico de las reclusas en la PPV. En primer lugar, como se ha mencionado previamente, este se ha desarrollado dentro del marco cronológico de la Guerra Civil Española, comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939. Para ello, se procedió al vaciado completo de las cajas 013 y 014 del Archivo Histórico Provincial de Araba, pertenecientes al Fondo Nanclares, que contienen los expedientes carcelarios correspondientes a los años de excarcelación 1936, 1937 y parte de 1938 (caja 013), así como a finales de 1938 y 1939 (caja 014).

47. *Ídem*, 189 p.

48. GÓMEZ CALVO, Javier. Matar, Purgar, Sanar. La represión franquista en Álava. Editorial Tecnos. 2014, pp. 101-122.

Dado que el objeto de análisis son las mujeres encarceladas durante el conflicto, debe tenerse en cuenta que aquellas que ingresaron entre 1936 y 1939, pero fueron liberadas con posterioridad, no figuran necesariamente en dichas cajas⁴⁹. Ante esta circunstancia, fue necesario recurrir a la base de datos del Fondo Nanclares, que permite consultar los expedientes ordenados por año de ingreso. De este modo, se llevó a cabo una revisión individualizada de los nombres de mujeres presas durante el periodo bélico, identificando, caso por caso, las fechas de entrada y salida, y vinculándolas a la documentación correspondiente, con el fin de garantizar un análisis lo más exhaustivo y riguroso posible. De este total de expedientes, al tratarse de una cárcel de distrito, se realizó una criba descartando a las mujeres encarceladas por delitos comunes, por lo que el *corpus* con el que se trabaja está constituido por 307 mujeres⁵⁰ que cumplieron pena en esta prisión, durante el marco temporal señalado.

3.1. Edad

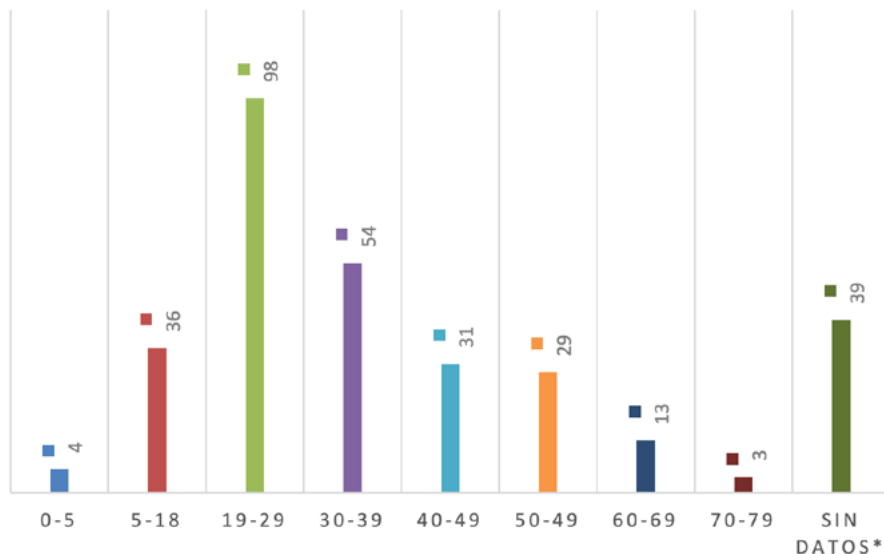
El primer parámetro en el que detenerse es en el de la edad. Estos datos están extraídos de los expedientes penitenciarios, en los que se indica la edad que tenían las reclusas al ingresar en prisión⁵¹.

49. Además, resulta imprescindible señalar que se identificaron mujeres excarceladas entre los años 1936 y 1939 cuyos expedientes no se encontraban en las cajas 013 y 014. Por este motivo, la consulta de la base de datos—ordenada por fecha de entrada—fue absolutamente necesaria para poder completar el análisis de manera exhaustiva.

50. Véase anexo 1, en el que se incluye una lista nominal de estas presas, 33 p.

51. Hemos de puntualizar que nos referimos a la edad en la que ingresaron en la PPV, lo cual no siempre ha de mostrar la edad de ingreso en prisión, dado que no contamos, aun, en casos donde se de dicha casuística, con información de sus recorridos carcelarios previos.

Tabla 1. Franjas de edad de ingreso de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939⁵².



Fuente: elaboración propia.

Como puede observarse en los datos obtenidos, el porcentaje más elevado de mujeres encarceladas se concentra en el tramo de edad comprendido entre los 19 y los 29 años. Esta cifra prácticamente duplica la registrada en los demás grupos de edad. Este predominio puede explicarse, por un lado, por la mayor combatividad y actividad política de las mujeres jóvenes, ya que en esta franja existía una mayor probabilidad de actividad política.

Los aires reformadores y de cambio social extendidos durante los años de la II República pudieron alcanzar mayor trascendencia entre los sectores más jóvenes, preferentemente más reivindicativas y proclives, a priori al menos, a un mayor compromiso con la ruptura con los esquemas sociales más tradicionalistas. No cabe duda, pues, que este factor influyera en un mayor porcentaje de detención de mujeres situadas en dicha franja de edad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el contexto demográfico de la época:

52. Es necesario aclarar que, a lo largo del análisis, se observa un porcentaje elevado de falta de datos en los expedientes. Esta carencia puede explicarse, por un lado, por la situación de guerra, y, por otro, por una intencionada ocultación de información, reflejo de la opacidad característica de la documentación penitenciaria franquista.

con una esperanza de vida que apenas superaba los 50 años⁵³, el número de mujeres que alcanzaban edades avanzadas era considerablemente menor, y resultaba aún más reducido el de aquellas que continuaban involucradas en actividades políticas⁵⁴.

No obstante, resulta necesario destacar la presencia de cuatro menores de cinco años que fueron encarceladas junto a sus madres. Aunque representan un porcentaje reducido dentro del conjunto de presas analizado, resulta obligatorio poner el foco en esta realidad escasamente atendida. El principal problema que presentan estos casos radica en la escasa documentación relativa a niños y niñas en los expedientes penitenciarios. En algunos casos se hace constar que las internas estaban acompañadas por sus hijos/as, de edad infantil, y en dos de ellos se especifica incluso la edad exacta: tres y cinco años. De estas seis menores, tres aparecen identificadas por su nombre. Dentro de esta casuística encontramos el expediente de María Fernández García, de cinco años, quien ingresó en prisión junto a su hermana Julia Fernández García, de dieciséis, y su madre.

También resulta significativo el porcentaje de menores encarceladas: un total de 17 mujeres tenían menos de 18 años, con edades comprendidas entre los 14 y los 17. Por otro lado, se ha documentado la presencia de 16 presas mayores de 60 años, entre las cuales destacan cuatro con edades comprendidas entre los 70 y los 79 años, siendo la de mayor edad una mujer de 74 años. Los presentes datos nos permiten comprobar cómo la edad no fue óbice para que estas mujeres fueran encerradas, y son una buena muestra de la amplitud de la represión franquista. Al igual que muestran como el encarcelamiento de estas féminas se vio agravado por el factor de la maternidad.

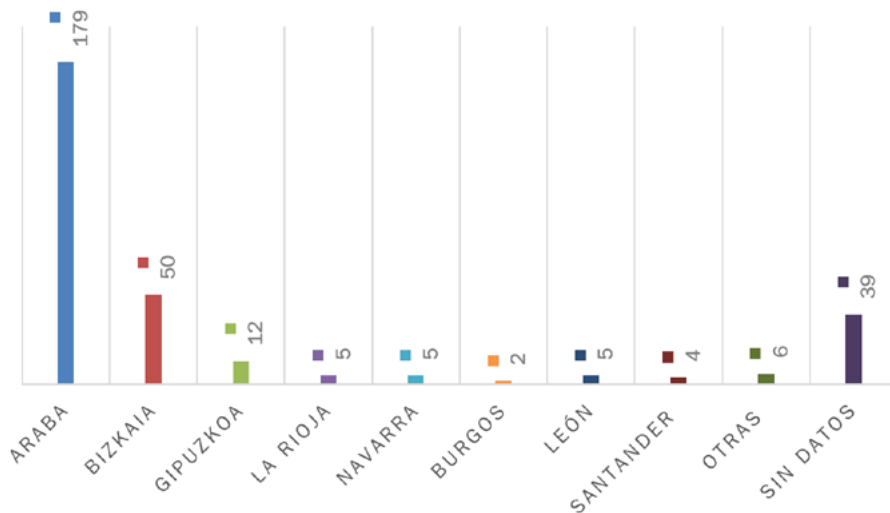
3.2. Vecindad

En el caso de la vecindad, el porcentaje más elevado de reclusas corresponde a los tres Territorios Históricos del País Vasco, con un (78%) del total, destacando Araba, con 179 mujeres vecinas de la provincia.

53. <https://www.ine.es/prensa/np472.pdf> (consulta realizada el 4 de mayo de 2025).

54. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Mujer y represión franquista en Bilbao: el chalet Orue». En: *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 30, 2023, pp. 69-92, p. 73.

Tabla 2. Provincia de vecindad de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



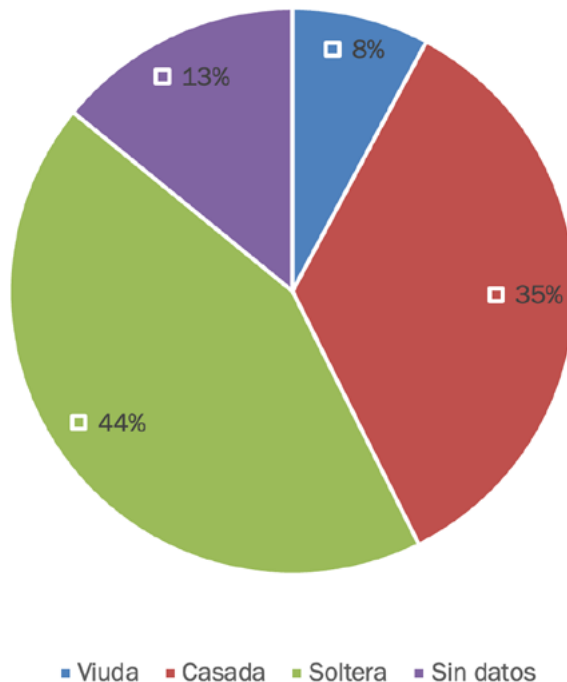
Fuente: elaboración propia.

3.3. Estado civil

En lo que respecta al estado civil de las reclusas, este dato resulta especialmente relevante para el análisis, ya que el matrimonio, en el contexto de la época, constituía un elemento central en la vida de las mujeres y funcionaba como un instrumento clave de control social. Tal como se mencionó en la introducción, la II República trajo consigo ciertos avances en materia de derechos de las mujeres; sin embargo, la brevedad del periodo impidió que estos cambios se consolidaran de forma estructural. En consecuencia, durante los años de la Guerra Civil, la mayoría de las mujeres seguía desempeñando los roles tradicionales asignados por la sociedad: reducidas al ámbito doméstico, con el matrimonio y la maternidad como pilares fundamentales de su identidad⁵⁵.

55. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En: *Represión de Género en el Franquismo*, ed. por Jon-Mirena Landa Gorostiza (Valencia: Tirant Humanidades, 2024), pp. 105-138, 117 p.

Gráfico 1. Estado civil de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los datos recogidos, se aprecia un equilibrio entre el número de mujeres casadas y solteras, aunque con una mayoría de solteras. Es importante señalar que un número muy significativo de estas solteras tenía entre 18 y 25 años, por lo que, siguiendo las normas sociales de la época, es probable que muchas de ellas se encontraran en una etapa previa al matrimonio, y de no haberse visto interrumpidas por la guerra, habrían seguido el itinerario vital esperado⁵⁶.

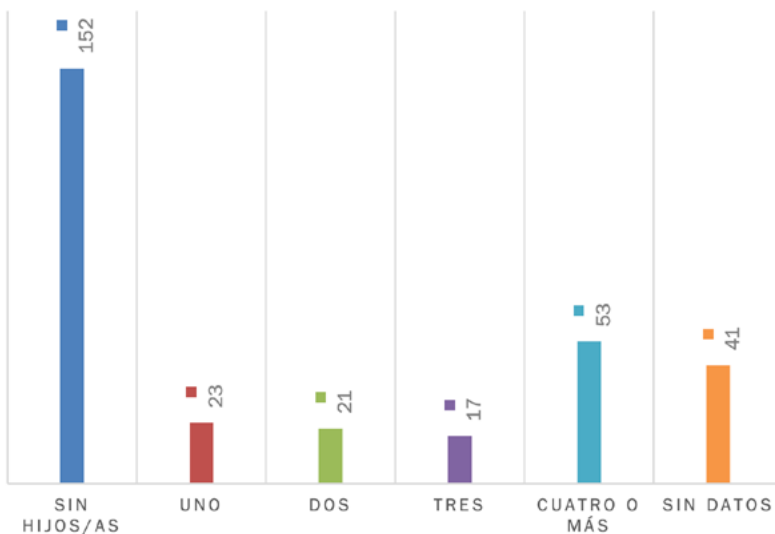
No obstante, no puede descartarse que en algunos casos la decisión de no casarse respondiera también a convicciones ideológicas, ya que el matrimonio podía identificarse con valores contrarios a sus ideales políticos o sociales, lo que podría haber influido en su estado civil. En este sentido, se ha planteado la posibilidad de que las mujeres solteras fueran objeto de una represión más intensa por encarnar, de algún modo, un modelo de mujer alejado de los ideales proyectados por el régimen.

⁵⁶. Ídem., 118 p.

3.4. Número de hijos/hijas

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la maternidad constituía una parte crucial en la vida de las mujeres de la época, siendo un elemento clave en el rol social que se les atribuía. La realidad era que, a lo largo de su vida, la mayoría de las mujeres llegaban a ser madres, ya que su papel en la sociedad difícilmente se concebía al margen de la maternidad.

Tabla 3. Número de hijos e hijas de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

En los datos analizados, observamos que la mitad de las mujeres encarceladas no eran madres. Sin embargo, la mayoría de estas eran mujeres jóvenes, lo cual guarda coherencia con la estructura de la edad de la población reclusa, donde predominaban las internas entre los 18 y 29 años. Si se excluye de la muestra a estas mujeres jóvenes, el porcentaje de maternidad aumenta significativamente. La maternidad, por ello, seguirá constituyendo una realidad dominante.

Entre las mujeres que sí eran madres, es especialmente relevante el número de hijas e hijos⁵⁷: el porcentaje más alto corresponde a aquellas que tenían cuatro o más. Este dato responde a la realidad demográfica del periodo.

57. En adelante, se utilizará la nomenclatura «hijas» como término inclusivo de manera genérica a hijos e hijas.

Si la situación de los presos masculinos era ya difícil, en el caso de las mujeres esta se agravaba por su condición de género, especialmente en aquellas que además eran madres, lo que multiplicaba el sufrimiento al extenderse, en ocasiones, el castigo a sus hijas e hijos. Tal como se ha expuesto anteriormente, se han documentado cinco casos de mujeres que ingresaron en prisión acompañadas de sus hijas en edad infantil.

Cabe destacar también la situación de vulnerabilidad y violencia que sufrieron las mujeres que dieron a luz dentro de prisión, como en el caso de María Luz Ibáñez Uribe. Soltera de 18 años, ingresó en la PPV el 16 de agosto de 1937, trasladada desde la Prisión Provincial de Logroño. El 16 de marzo de 1938 fue conducida a la Casa de Maternidad «Asilo de las Nieves», por el avanzado estado de su embarazo. Posteriormente, el 28 de octubre fue trasladada a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán. Sin embargo, el expediente penitenciario no recoge en ningún momento qué sucedió con la hija, omitiendo por completo cualquier información al respecto⁵⁸.

Teniendo en cuenta la edad de María Luz, su estado civil —figura como soltera— y el hecho de que se encontrara en situación de reclusión en la PPV, al menos, ocho meses antes de su ingreso en la Casa de Maternidad, a lo que hemos de sumar su paso previo por la Prisión Provincial de Logroño, queda claro que dicho embarazo se gestó durante su cautiverio. Este hecho apunta a la probabilidad de que esta mujer fuese forzada o coaccionada, lo cual no podemos afirmar categóricamente ante la falta de pruebas directas. Debemos, a su vez, barajar la posibilidad de que se diese a consecuencia de una relación consentida, pero resulta extraño ateniéndonos a la imposibilidad de las presas para tener visitas, menos aun en privado, además de que este tipo de centros para mujeres estaban regidos por monjas.

Estos datos evidencian la crueldad del sistema represivo franquista y muestran un mecanismo específico de represión ejercido sobre las mujeres por su condición de género. Muchas de ellas, además de ser mujeres, eran madres, lo que agravaba su situación al extenderse el castigo a los miembros más vulnerables, como lo son las niñas y los niños⁵⁹. Cabe destacar, como

58. Para un desarrollo más detallado de este aspecto consultar los siguientes trabajos; GUILLÉN LORENTE, Carmen. «El Patronato de Protección a la Mujer: prostitución, moralidad e intervención estatal durante el franquismo». Tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2018; LUQUE DELGADO, Soledad. «No dejaremos el franquismo en paz. El robo de niños en España: un delito continuado en el tiempo». En: *Viento Sur: Por una izquierda alternativa*, nº 126, 2013, pp. 27-36; RODRÍGUEZ ARIAS, Miguel Ángel. *El caso de los niños perdidos del franquismo: crimen contra la humanidad*. Tirant lo Blanch: España, 2008; VINYES, Ricard y ARMENGOU Montse; Bellis, Ricard. *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona: RBA, 2005.

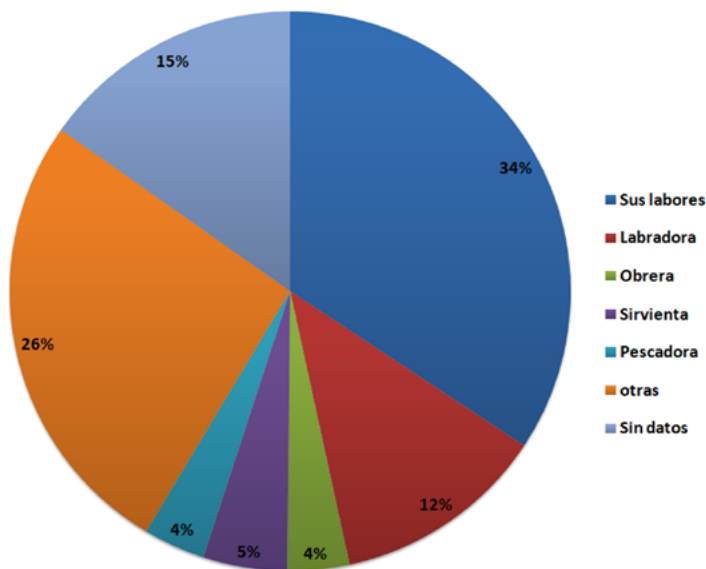
59. Este tema ha sido atendido en VINYES, Ricard. *Irredentas, Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy, 2002; VINYES, Ricard, ARMENGOU, Montse y BELLIS, Ricard. *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona: RBA, 2005.

señalan los profesores Aritz Onaindia, Antonio Pérez y Jon Penche, que se originaron así experiencias de abandono y situaciones extremadamente complejas para todas aquellas personas separadas de sus progenitores/as. La situación de desamparo en la que quedaban las hijas e hijos, sumada a la terrible experiencia de vivir en prisión junto a sus madres en condiciones lamentables, incrementaba exponencialmente la dureza de las penas que estas mujeres debieron soportar⁶⁰.

4. PROFESIÓN

La profesión es un indicador clave para comprender el lugar que se le adjudicaba a la mujer en la sociedad de la época. En los expedientes carcelarios, la categoría más frecuente es la de «sus labores»⁶¹, que representa 34% del total. Calificativo impuesto por los propios registradores de las prisiones, que no hacía más que evidenciar el lugar reservado a la mujer en la sociedad, cuya actividad «laboral», además de feminizarse, se relegaba al trabajo doméstico.

Gráfico 2. Profesión de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

60. Ídem, 119 p.

61. En este grupo se han sumado las profesiones referenciadas en los expedientes como «sus labores», «labores» y «su sexo».

Este sesgo en la asignación profesional nos aporta dos datos fundamentales. Primero, muestra la escasa participación de las mujeres en la esfera pública: su actividad «laboral» quedaba confinada a lo privado, lo cual atiende a una labor invisibilizada y no remunerada. Segundo, delata la falta de independencia material de estas reclusas, cuya condición económica dependía casi exclusivamente de la familia o del marido. El elevado porcentaje de «sus labores» evidencia, por tanto, no una elección individual, sino la imposición de un modelo de género. Teniendo en cuenta solo el porcentaje de mujeres que trabajaban en el ámbito doméstico⁶², este asciende al 39%.

Junto a la categoría predominante de «sus labores», destaca también un número significativo de mujeres identificadas como labradoras, lo cual resulta coherente con el origen rural de muchas de las reclusas procedentes de pueblos de Araba. En menor medida, se documentan profesiones como la de obrera⁶³— principalmente entre mujeres vecinas de Vitoria-Gasteiz— y la de pescadora, asociada a mujeres originarias de Bermeo (Bizkaia). Esta diversidad ocupacional, aunque reducida en los expedientes, permite observar ciertos matices que escapan al relato uniforme impuesto desde la administración penitenciaria y, que resulta necesario tener en cuenta para una interpretación más precisa.

Estos datos también nos ofrecen información relevante sobre las personas encargadas de elaborar los expedientes carcelarios y, en consecuencia, sobre la mirada institucional que se proyectaba sobre las mujeres. Es bien sabido que muchas de ellas, además de asumir las labores del hogar y del cuidado familiar, desarrollaban actividades que contribuían activamente a la economía doméstica. En el ámbito rural, por ejemplo, su participación en las tareas agrícolas era fundamental, al igual que en las zonas costeras, donde las mujeres desempeñaban un papel esencial en las labores vinculadas a la pesca. Sin embargo, estas aportaciones han sido sistemáticamente invisibilizadas en los registros oficiales, lo que refleja no solo una omisión documental, sino también una negación de su papel productivo en la sociedad⁶⁴.

Por tanto, la información contenida en los expedientes no refleja tanto la realidad laboral de las reclusas como si la mentalidad de la época, marcada por los valores que se trataron de imponer. Lo que, en definitiva, podríamos identificar como otra forma de represión.

62. Sirvientas y «sus labores».

63. Resulta imprescindible mencionar que la mayoría de obreras apresadas provenían de la Fábrica de Cartuchos de Vitoria.

64. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Mujer y represión franquista en Bilbao: el chalet Orue». En: *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 30. 2023, pp. 69-92, 80 p.

4.1. Causa delito

En el siguiente parámetro analizaremos la causa del delito por el que este conjunto de mujeres ingresó en la PPV.

Tabla 4. Causa delito de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.

CAUSA DELITO	Nº
Auxilio a la desertión	2
Auxilio a la rebelión	2
Rebelión militar	1
Proposición a la rebelión	1
Excitación a la rebelión	3
Hurto de Prendas militares	1
Ideas separatistas y actuación durante el gobierno rojo	2
Levantar el puño dos veces amenazando	1
Propaganda subversiva	1
Tenencia ilícita de armas y explosivos	3
Transmitir en conferencia telefónica noticias que infunden alguna sospecha	1
Insulto a las fuerzas armadas	1
Sin datos	288
Total	307

Fuente: elaboración propia.

Uno de los aspectos que más llama la atención al analizar los expedientes es la falta de datos, especialmente en el apartado relativo al delito. Sin embargo, esta aparente ausencia de información no impide establecer una distinción clara entre presas políticas y presas comunes. Aunque en muchos expedientes no se consigna de forma explícita el motivo del delito, el análisis detallado de otras partes del documento permite identificar indicios suficientes para concluir que estas mujeres fueron represaliadas, y por tanto no pueden ser consideradas presas comunes.

En el caso de las presas comunes, los expedientes ofrecen siempre información clara, detallada y sistemática. Estos casos están permanentemente vinculados al juzgado de instrucción, y el delito aparece expresado con nitidez en la hoja correspondiente, que además difiere físicamente de la utilizada para las demás reclusas. Este nivel de precisión contrasta con la opacidad documental presente en el caso de las prisioneras políticas.

Por el contrario, en el caso de las que se han determinado como represaliadas, la casilla del delito aparece sistemáticamente en blanco. Además, en algunos casos se trataba de prisioneras de guerra o bien de mujeres que fueron posteriormente trasladadas a otras prisiones⁶⁵, desterradas o incluso extraditadas, lo que refuerza la interpretación de que se trataba de presas políticas y no comunes, incluso cuando el delito no se recogía de forma explícita en sus expedientes.

Aparte de estos, otros elementos del expediente también permiten inferir las razones de su represión. En primer lugar, consta que estas mujeres fueron juzgadas por tribunales militares o puestas a disposición de instancias como el Gobierno Militar, el Gobernador Militar, el Capitán Juez D. Alejandro Sánchez Polo, el juez militar Sr. Sarachaga o el Delegado de Orden Público, entre otras. Este dato excluye categóricamente la posibilidad de que se tratara de delitos comunes, al quedar bajo jurisdicción militar.

En segundo lugar, el propio procedimiento de detención en la mayoría de estos casos evidencia la motivación represiva. Algunas de estas mujeres fueron sacadas de sus domicilios por la Guardia Civil, los Requetés⁶⁶, fuerzas de asalto o miembros de destacamentos militares.

En tercer lugar, se documentan casos en los que se señala expresamente que estas mujeres fueron encarceladas como consecuencia directa de los actos cometidos por familiares varones. Es el caso de Avelina Barrio Maurín, viuda, detenida por la militancia de su marido, Nicolás Ortega, en la CNT. También destaca el ejemplo de Genoveva Jiménez de Ventrosa Elso, una joven de 21 años detenida por la fuga de uno de sus familiares al bando enemigo.

Así, aunque formalmente no conste el delito en todos los expedientes, el análisis archivístico permite reconstruir los motivos por los cuales estas mujeres fueron encarceladas, subrayando la dimensión política de su reclusión y reforzando, así, la necesidad de no reducir la clasificación a lo que aparece en una parte aislada del documento. La represión franquista se manifestó también en la opacidad deliberada de ciertos registros. Además, teniendo en cuenta el contexto de guerra, muchas mujeres ingresaron en prisión sin haber sido previamente juzgadas, lo que hace aún más urgente una lectura crítica y contextualizada de los archivos.

65. Póngase como ejemplo el caso de Concepción Ferraz Maeztu, quien fue ingresada en prisión y posteriormente trasladada a la Prisión Provincial de Bilbao. Asimismo, Evangelina González Sabugal, Andonina González Fernández, Vicenta García Montes, Gloria Montes Cuesta, Isabel Muñoz García y Elena Pintado Martín fueron encarceladas y trasladadas a la Prisión Central de Saturrarán, a pesar de que la casilla correspondiente al delito figura en blanco en sus expedientes.

66. Resulta imprescindible señalar que el nombre de Bruno Ruiz de Apodaca aparece de forma reiterada en los expedientes, como sujeto que entregaba a las presas.

A su vez, que muchas de estas mujeres fueran encarceladas sin serles registrado delito alguno puede atribuirse a varias circunstancias, como, por ejemplo, el caos inicial surgido a consecuencia de las detenciones masivas, el querer acelerar la burocracia y, el más flagrante de todos, la total impunidad a la hora de realizar las detenciones.

Una vez realizada esta aclaración, conviene destacar que los delitos que se repiten con mayor frecuencia son los relacionados con la rebelión: «auxilio a la rebelión», «proposición a la rebelión», «rebelión militar» y «excitación a la rebelión», por los cuales fueron encarceladas un total de siete mujeres. Entre ellas se encuentran Cándida Angoitia Epelde y Teresa Belasco Larrazabal, de 20 y 32 años respectivamente —esta última, casada y con un hijo—, ambas naturales de Araba. Acusadas de «auxilio a la rebelión», condenadas a 15 años de prisión. Fueron ingresadas el 31 de julio de 1936 y permanecieron en prisión hasta el 13 de mayo de 1937, fecha en la que fueron conducidas a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán. Asimismo, destaca el caso de Nazaria Pantaleón Ruiz, mujer de 61 años y natural de Navarra. Fue condenada a ocho años de prisión por el delito «excitación a la rebelión»; ingresó el 21 de febrero de 1937 y fue trasladada el 8 de febrero de 1938, también a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán.

En correspondencia con lo anterior, se encuentra el caso de María Oyarzabal Echevarría, de 22 años y natural de Gipuzkoa, que fue condenada a 30 años de prisión por «rebelión militar». Provenía del centro de reclusión de Azpeitia y fue ingresada en la PPV el 19 de marzo de 1937. El 8 de febrero de 1938 fue trasladada, como en los casos anteriormente mencionados a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán.

En el caso de las condenas por delitos relacionados con la rebelión, estas fueron graves, lo que indica que estas mujeres se implicaron en la lucha contra el alzamiento y el posterior franquismo de una manera directa. Todas las mujeres encarceladas por estos delitos fueron conducidas a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán. Es necesario mencionar que, en estos casos, las mujeres fueron condenadas, en su mayoría, por los mismos delitos que se imponían a los hombres, lo que evidencia una aplicación similar del código penal militar, independientemente del género.

En ese aspecto, debemos señalar, igualmente, que les eran impuestas penas contundentes, similares también a las de los hombres, en lo que a los años de condena se refiere, a pesar de que no llegaran a cumplir la totalidad de dichas penas, tras serles rebajadas fruto, por ejemplo, de «libertades condicionales».

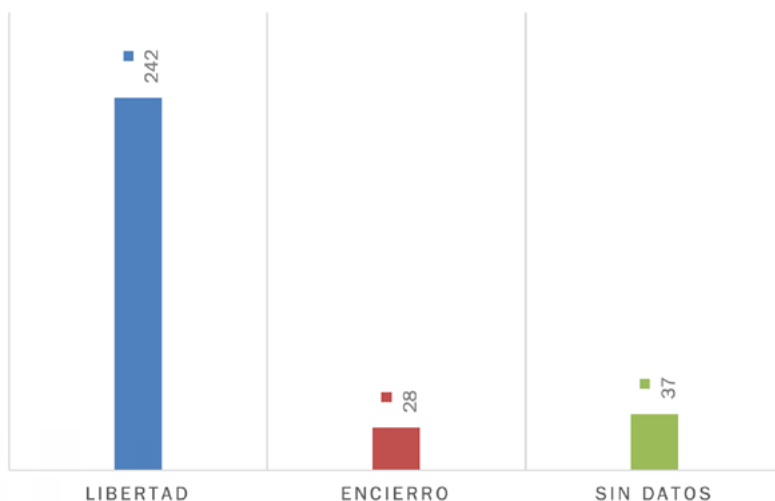
Para concluir este apartado, resulta pertinente destacar los casos de Ceferina Abascal Barquín y Magdalena Ortiz Manrique, de 39 y 57 años

respectivamente, ambas naturales de Araba. Ambas fueron condenadas por «ideas separatistas y actuación durante el gobierno rojo», según la terminología empleada por las autoridades franquistas. Ingresaron en prisión el 3 de septiembre de 1937 y, posteriormente, el 14 de octubre del mismo año, fueron desterradas de las provincias vascongadas.

4.2. Procedencia genérica

El recorrido carcelario de las reclusas, en este caso la procedencia de la misma, ofrece información fundamental sobre el funcionamiento de la red penitenciaria franquista femenina en la Prisión Provincial de Vitoria.

Tabla 5. Procedencia genérica de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

La mayoría de las internas, un total del 79% de las mismas, ingresó directamente desde libertad, en su mayor parte de sus respectivos pueblos o domicilios, mientras que solo un 9% procedía de otros centros de reclusión o detención. Entre estos últimos, se observa una notable diversidad de orígenes carcelarios.

Tabla 6. Centro de procedencia de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.

CENTRO DE RECLUSIÓN	Nº
Comandancia militar de Amurrio	2
Comandancia militar de Lérida	1
Depósito municipal de Laguardia	4
Gobierno Militar de Bilbao	2
Hospital militar de Vitoria	3
Centro de reclusión Hotel Francia	2
Depósito municipal de Urbina	1
Depósito municipal de Aramayona	1
Prisión Provincial de San Sebastián	1
Prisión de Azpeitia	1
Prisión Provincial de Pamplona	2
Prisión Provincial de Logroño	1
No consta	7
Total	28

Fuente: elaboración propia.

Este análisis de los centros de procedencia contribuye a complementar los estudios existentes sobre el sistema penitenciario franquista y, especialmente, sobre Bilbao y Saturrarán⁶⁷. Como señalan los profesores Aritz Onaindia, Antonio Pérez y Jon Penche, «nos encontramos casos en los que conocemos la prisión de la que procedía la presa previa a su llegada a Prisión Central de Mujeres de Saturrarán, pero no la prisión en la que comenzó originalmente su condena»⁶⁸. Incorporar esta información permite reconstruir con mayor precisión la trayectoria carcelaria de cada mujer y, al mismo tiempo, aporta datos clave sobre el entramado de traslados y trasvases dentro del sistema punitivo franquista; al fin y al cabo, otra forma de represión⁶⁹.

67. Como se analizará a continuación, estas dos fueron las prisiones a las que con mayor frecuencia fueron trasladadas las presas.

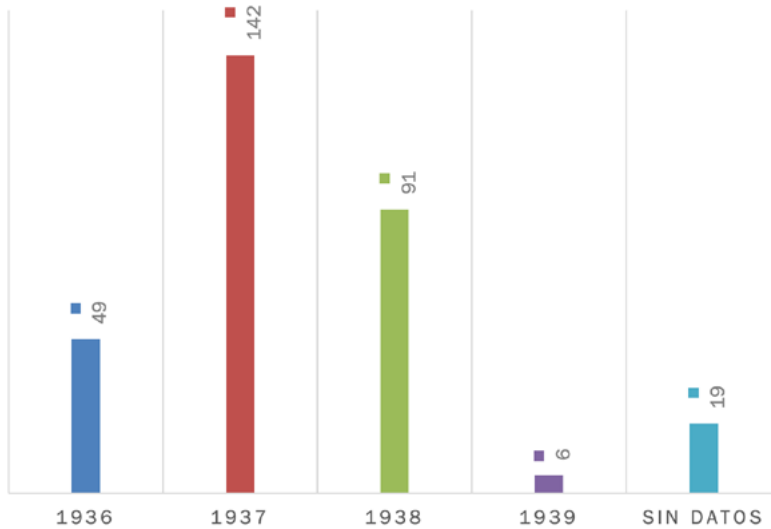
68. ONAINDIA, MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En: *Represión de Género en el Franquismo*, ed. por Jon-Mirena Landa Gorostiza (Valencia: Tirant Humanidades, 2024), pp. 105-138, 125 p.

69. De este modo, se refuerza la necesidad de profundizar en los trabajos sobre la Prisión Provincial de Vitoria, no solamente durante la Guerra Civil, sino también en el franquismo, con el objetivo de esclarecer e incorporar los datos necesarios para completar el análisis del resto de prisiones.

4.3. Fecha de ingreso

Tal y como reflejan los datos recogidos, el año 1937 constituye el momento clave en cuanto al ingreso de mujeres en la PPV. Este incremento se relaciona directamente con el avance del conflicto bélico y, en particular, con un hito fundamental: la entrada de las tropas franquistas en Bilbao el 19 de junio de 1937. Esta victoria supuso la consolidación del control del ejército sublevado sobre el conjunto del territorio vasco, así como, el posterior derrumbe del frente norte. A partir de esta fecha, se observa un notable aumento del número de mujeres procedentes de Bizkaia que fueron encarceladas, lo que pone de manifiesto el vínculo directo entre la ocupación militar y el despliegue de la represión institucional. Muchas de estas reclusas no fueron sometidas a un proceso judicial ordinario, lo que refuerza el carácter político y arbitrario de su detención. Asimismo, tras la saturación de los centros penitenciarios vizcaínos, fruto de la entrada masiva de presos y presas en los primeros meses tras la caída del frente, las instituciones sublevadas se vieron obligadas a dar cabida a dicha población reclusa en otros centros limítrofes hasta el momento menos saturados, caso de la PPV.

Tabla 7. Fecha de ingreso de prisión de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



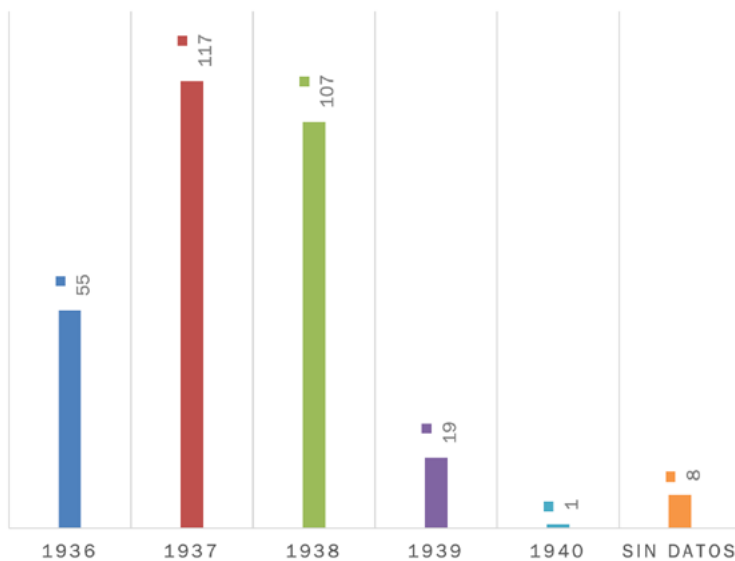
Fuente: elaboración propia.

En el caso de Araba, el patrón es diferente: el golpe de Estado triunfó de forma inmediata en julio de 1936⁷⁰, por lo que el territorio quedó bajo control sublevado desde los primeros días del conflicto⁷¹. Sin embargo, el mayor volumen de ingresos femeninos se produce también a partir de 1937. Esta aparente paradoja puede explicarse por la progresiva implantación y fortalecimiento del aparato represivo, que se intensificó una vez asegurado el dominio del territorio.

4.4. Fecha de salida

Los años de salida más recurrentes en los expedientes analizados, son 1937 y 1938, lo que se explica porque la mayoría de las presas ingresaron y fueron liberadas durante ese mismo periodo. El año más tardío registrado para la salida de una reclusa es 1940. Esto, a su vez, nos muestra que pasaron cortos periodos de encierro.

Tabla 8. Fecha de salida de prisión de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

70. En este caso, se han identificado situaciones en las que las mujeres eran ingresadas en grupo y registradas bajo un mismo expediente. En tales casos, la documentación individual era mínima, limitándose en muchas ocasiones a incluir únicamente los nombres, la fecha de ingreso, la de salida y el motivo de baja. Un ejemplo significativo es el expediente 37/M/02/060, correspondiente a la caja 013, en el que figuran 32 mujeres encarceladas conjuntamente bajo un único registro.

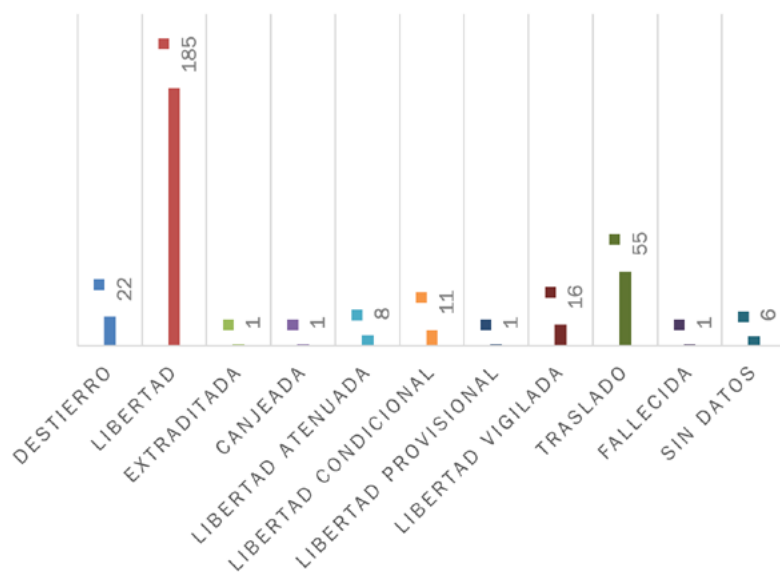
71. GÓMEZ CALVO, Javier. *Matar, Purgar, Sanar. La represión Franquista en Álava*. Madrid: Tecnos, 2014, 77 p.

De nuevo, en relación con la falta de información, conviene destacar el caso de Veneranda Velar Jiménez, quien ingresó en prisión el 3 de septiembre de 1936 junto a Catalina Ayuso Bravo, ambas recogidas en el mismo expediente y acusadas de tenencia ilícita de armas y explosivos. Mientras que en el expediente se recoge que Catalina fue desterrada el 22 de mayo de 1938, no se conserva ninguna información sobre la salida de Veneranda Velar, quedando sin registrar su situación final.

4.5. Motivo de baja

En cuanto al motivo de baja, el parámetro que más destaca es el de «libertad», con un 60% del total, lo que lo convierte en la causa de excarcelación más frecuente. Sin embargo, es importante señalar que los expedientes penitenciarios consultados no siempre especifican el régimen concreto de libertad en el que las reclusas abandonaban la prisión.

Tabla 9. Motivo de Baja de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.



Fuente: elaboración propia.

En este sentido, cabe plantear la hipótesis de que, como ocurre en la Prisión del Chalet Orue, muchas de estas mujeres fueran liberadas en régimen de libertad condicional, aunque el expediente no lo refleje. Esta posibilidad se refuerza si se tiene en cuenta el contexto de saturación carcelaria y las medidas adoptadas por las autoridades penitenciarias para intentar solucionarla, como

la conmutación de penas y la aplicación de fórmulas de excarcelación parcial, propias de un sistema represivo, pero también pragmático en su gestión de encierros⁷².

Aun así, el resto de las presas se reparten en distintos motivos de baja. Aparecen casos de libertad atenuada, libertad condicional, libertad vigilada y libertad provisional, siendo este último el menos común, con únicamente un caso registrado. Estas fórmulas de salida reflejan diferentes grados de control sobre las mujeres una vez fuera del recinto penitenciario, en algunos casos manteniéndose medidas de vigilancia o restricción de movimientos. En lo que respecta a la libertad condicional, esta era concedida por una junta formada por el director de la prisión, el jefe de servicios, el médico y el capellán o la religiosa de mayor importancia. Podía obtenerse por buena conducta o por el cumplimiento de las tres cuartas partes de la condena⁷³. Una vez otorgada, la reclusa quedaba bajo la vigilancia de las autoridades locales hasta alcanzar la libertad definitiva. Además, en muchos casos esta medida se acompañaba de la pena de destierro, lo que significaba que, aunque abandonaban la prisión, no podían regresar a sus hogares. Se veían obligadas a recomenzar su vida en un lugar desconocido, lejos de su entorno familiar y social⁷⁴. Por tanto, más que una liberación plena, se trataba de una situación profundamente complicada, que prolongaba las consecuencias del encierro más allá de los muros de la prisión.

Por debajo de la categoría de libertad, destacan los traslados y los destierros, dos prácticas habituales en el sistema punitivo franquista. En cuanto al destierro, la mayoría de las mujeres eran desterradas de las «Provincias Vascongadas», tal como se expresa textualmente en los expedientes.

Respecto a los traslados, que representan un 18% se observa una amplia dispersión geográfica. Esta dispersión responde a una lógica de desarticulación y control por parte de los sublevados, que buscaba debilitar los lazos sociales y políticos entre las presas. Los destinos fueron variados, pero destacan sobre todo dos: la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán y la Prisión Provincial de Bilbao⁷⁵, que se consolidaron como centros permanentes. Esta concentración

72. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Mujer y represión franquista en Bilbao: el chalet Orue». En: *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 30, 2023, pp. 69-92, 86-87 p.

73. MORENO SÁEZ, Francisca. «La represión franquista en la provincia de Alicante». En: *Nuestra bandera: revista de debate político*, nº 224/225, 2010, pp. 155-179, 167 p.

74. ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En: *Represión de Género en el Franquismo*, ed. por Jon-Mirena Landa Gorostiza (Valencia: Tirant Humanidades, 2024), pp. 105-138, 130 p.

75. Dentro del conglomerado penitenciario que suponía la Prisión Provincial de Bilbao, el Chalet Orue supuso el espacio habilitado para el ingreso de mujeres.

también refleja el papel central que jugaron estas dos instituciones en la gestión de la represión femenina.

Tabla 10. Centro de Reclusión destino de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939.

CENTRO RECLUSIÓN DESTINO	Nº
Prisión Central de Mujeres de Saturrarán	15
Depósito municipal de la Laguardia	5
Prisión Provincial de Bilbao	16
Prisión Provincial de Burgos	6
Prisión Provincial de San Sebastián	1
Prisión de Santander	2
Prisión Provincial de Orduña	4
Depósito de Santa Olalla	1
Asilo de Perpetuo socorro	1
Depósito de Tolosa	2
Depósito de Zumarraga	1
Depósito de Irún	1
Total	55

Fuente: elaboración propia.

Por último, resulta imposible no detenerse en un motivo de baja: el fallecimiento, el cual concreta el caso de Columba Fernández Doyague. De su expediente apenas se conserva información personal básica: no consta su edad, profesión, estado civil ni su vecindad. Sin embargo, si se sabe que ingresó en la PPV el 31 de julio de 1936. Posteriormente, el 18 de agosto del mismo año, consta un intento de traslado, junto a su compañera Irene Besga Pérez, a la Prisión Provincial de Pamplona, donde ambas no fueron admitidas por falta de espacio en la misma. A partir de ese momento, el expediente se torna más opaco.

Figura el dictamen del consejo de guerra al que fue sometida, en el que se especifica lo siguiente «Don Enrique Oliver Urbiola, soldado del Batallón de Montaña de Flandes, nº. 5 y Secretario de la causa en juicio sumarísimo nº 256 seguido en la plaza de Vitoria contra la paisana Columba Fernández Doyaguez por el delito de insulto a fuerzas armadas y de la cual es Juez Instructor el Alférez de Complemento de Infantería D. José María Saráchaga y Larrea.». El resultado fueron 4 años de prisión que acabarían en muerte.

El 23 de junio de 1944, el director de la PPV afirma que «se comunica que con fecha de 17 de septiembre de 1936 fue trasladada al Depósito Municipal de Laguardia ignorándose actual paradero de la misma». La respuesta del alcalde de esta localidad confirmaba que Columba ingresó en el depósito el 24 de agosto de 1936, pero que, al objeto de asistir a la vista del consejo, en septiembre de 1936, fue trasladada a Vitoria-Gasteiz, sin volver a ingresar en el mismo. Estas declaraciones, lejos de esclarecer su destino, incrementaron la incertidumbre sobre su paradero y pone de manifiesto una estrategia institucional de elusión de responsabilidades, ya que en este momento Columba llevaba 8 años fallecida.

Sin embargo, tal y como ha documentado la historiadora Virginia López de Maturana, la presa formó parte de una saca y fue asesinada extrajudicialmente, sin que se haya podido determinar el lugar del crimen ni recuperar su cadáver⁷⁶. Este caso, ilustra no solo la brutalidad del sistema represivo franquista, sino también la ocultación deliberada que hay detrás los expedientes, ya que, esta ejecución como hemos podido comprobar, no figura en ningún momento en ellos, evidenciando así el silenciamiento y la violencia que esconden. Del mismo modo, en este caso, la nomenclatura exacta que debíamos de utilizar sería la de: «baja por ejecución».

5. CONCLUSIONES

Aunque la PPV no fue una cárcel de larga estancia, los datos recogidos en esta investigación evidencian que 307 mujeres pasaron por ella durante la Guerra Civil, entre los años 1936 y 1939, experimentando distintas formas de encierro, represión y violencia. Respondiendo al objetivo del trabajo, la utilización del análisis prosopográfico para examinar los expedientes penitenciarios, nos ha permitido delinear con mayor precisión el perfil socioeconómico de estas, construyendo una visión exhaustiva de las mujeres represaliadas, las cuales, hasta ahora, habían permanecido al margen del relato historiográfico sobre la represión franquista en Euskadi. De esta manera, ha sido posible abordar el análisis de la prisión desde la perspectiva de que esta funcionaba como un espacio de regeneración moral y reeducación social, en el que se buscaba eliminar cualquier rastro del modelo de mujer promovido durante la II República, con el objetivo de imponer uno acorde con los valores que posteriormente proyectaría la dictadura franquista.

Una de las principales dificultades encontradas en esta investigación ha sido, sin duda, la opacidad de los expedientes penitenciarios franquistas. La ausencia

76. LÓPEZ DE MATORANA, Virginia. *Vitoria-Gasteiz: Memoria DuenHiria = Ciudad Con Memoria = City with Memory = VilleAvec de La Mémoire*. Vitoria: Vitoria-Gasteizko Udala = Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2019, 24 p.

sistemática de datos básicos constituye no sólo una dificultad metodológica, sino que también una forma de violencia institucional sistematizada, que buscaba deliberadamente distorsionar la realidad experimentada dentro de la prisión. Es por ello, que, a lo largo de la investigación, hemos podido apreciar como la producción de información, su conversión en documento y su gestión archivística constituyeron una práctica decidida de control por parte de los vencedores de la guerra, de lo que hemos sacado en claro la necesidad de centrar las miradas más allá de la simple información que se nos presenta, tratando siempre, de realizarnos preguntas entre sus múltiples ambigüedades y oscurantismo.

Por ello, se ha podido constatar que la situación vital de las presas dentro de la prisión era realmente precaria, agravada por la violencia de género estructural que atravesaba la experiencia carcelaria de estas mujeres. Casos como el de Columba Fernández, en los que incluso ocho años después de su asesinato las autoridades seguían eludiendo su responsabilidad sin aclarar su paradero, constituyen un reflejo de la violencia institucional ejercida durante esta época⁷⁷.

Sin embargo, el estudio ha evidenciado que quedan aún numerosas líneas de investigación abiertas. Nos han quedado sin analizar con la profundidad deseada, las trayectorias personales de las presas, al igual que no hemos podido examinar los expedientes correspondientes a la posguerra y la dictadura, experiencias que, a día de hoy, siguen sin estar atendidas. El análisis, por tanto, ha permitido constatar el potencial del material documental, evidenciando la amplitud de posibilidades que ofrecen los datos para seguir profundizando en el estudio de la represión ejercida sobre las mujeres en Araba. Asimismo, estos mismos datos revelan diversas líneas de investigación aún abiertas, cuya exploración futura permitirá ampliar y matizar las interpretaciones aquí esbozadas. Con todo, la investigación ha permitido cumplir el objetivo central planteado: sacar a la luz la información relativa a estas mujeres, otorgarles visibilidad y delinear, a partir de sus expedientes penitenciarios, el perfil de las presas. Tareas pendientes pues, que trataremos de atender en próximas ampliaciones.

Al mismo tiempo, como se ha reflejado a lo largo del trabajo, sería de gran interés para futuras investigaciones comparar los perfiles de las presas de la PPV con los de otras cárceles del País Vasco, como la Prisión Central de Mujeres de Surrarán o el Chalet Orue, de la Prisión Provincial de Bilbao; así

77. Se han identificado más casos en los que, mediante documentos fechados en 1944, las autoridades evadían responsabilidades sin precisar el paradero de las presas. Aunque en estos casos no se puede confirmar con certeza si estas mujeres corrieron el mismo destino que Columba, constituyendo una línea de investigación que permanece abierta y que requiere un análisis más profundo.

como de otros centros establecidos en otras latitudes del Estado. Esta comparación permitiría identificar patrones represivos comunes o diferenciales en función del territorio, y de las características sociopolíticas de las reclusas, ampliando así la perspectiva regional de la represión llevada a cabo en las prisiones franquistas contra las mujeres.

En definitiva, silenciar, evitar, apartar o no nombrar, no solo contribuye a la ignorancia del pasado vivido⁷⁸, sino que también perpetúa la ausencia de referentes femeninos en este ámbito de investigación, repercutiendo directamente en la representación de las vivencias de las mujeres dentro de la narrativa histórica. El presente trabajo, por lo tanto, reivindica la necesidad de seguir ampliando el conocimiento sobre la represión penitenciaria franquista desde una perspectiva de género, porque, aunque las mujeres fueron encarceladas en menor número que los hombres, ello no disminuye, en absoluto, la gravedad, la brutalidad ni la especificidad de las violencias que sufrieron. Sus experiencias no son prescindibles, y deben ocupar un lugar central en la construcción historiográfica sobre la represión sufrida tanto en la Guerra Civil como en la posterior dictadura.

A las mujeres que sufrieron violencia, represión y encierro durante la Guerra Civil en la Prisión Provincial de Vitoria, a las que fueron olvidadas; justicia, memoria y reparación.

78. PIÉROLA NARVARTE, Gemma. *Historias silenciadas: vida y olvido de diez mujeres navarras represaliadas durante el franquismo*. Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 2023, 9 p.

6. FUENTES

6.1. Bibliografía

BADIOLA ARIZTIMUÑO, Ascensión. *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937-1940)*. Txertoa: Donosti, 2011.

—. *Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia: Txertoa, 2019.

—. «La represión franquista en el País Vasco. Cárcel, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra». Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

BARINAGA EREZUMA, Eduardo y GÓNZALEZ GOROSARRI, María. *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia: Ttarttalo, 2010.

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación y EIROA SAN FRANCISCO, Matilde. «La cárcel de mujeres de Málaga en «La paz de Franco». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp.119-137.

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, EIROA SAN FRANCISCO, Matilde y NAVARROJIMÉNEZ, Paloma. *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga: s.n., 1994.

BASTERRETxea, Xavier y UGARTE, Miren A. «Presó central de dones de Saturrarán (1938-1944)». En: *Preses de Franco*, 2008, pp. 73-76.

CALVO ORTIZ, Mónica. 2019. «Represión penal de las mujeres de Bizkaia. Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942)». Congreso pronunciado en Universidad de Castilla-La Mancha, 4-6 de septiembre.

CALVO ORTIZ, Mónica y FERNÁNDEZ RINCÓN, Javier. «Orue», la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido». En: *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, nº 26, 2016, pp. 75-87.

CUEVAS, Tomasa. *Presas. Mujeres en las cárceles franquistas*. Barcelona: Icaria Editorial, 2005.

—. *Testimonios de Mujeres en las Cárceles Franquistas*. Huesca: Instituto de Estudios Alto Aragoneses, 2004.

DE LA CUESTA, José Luis, ETXEBARRIA GABILONDO, Francisco y PÉREZ MACHÍO, Ana Isabel. *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra. Hacia la recuperación de su memoria*. Donostia: Emakunde, 2010.

DUCH PLANA, Montserrat. «Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de Las Oblatas de Tarragona (1939-1943)». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 315-336.

EGIDO LEÓN, Angela. *Cárceles de mujeres. La represión femenina en la posguerra*. Madrid: Sanz y Torres, 2017.

EGIDO LEÓN, Ángeles y MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Sanz y Torres: Madrid, 2018.

FLORES, Txema, GIL BASTERRA, Iñaki. *Araba en 1936: guerra y represión*, Arabera, Vitoria-Gasteiz, 2006, p. 13.

FOUCAULT, MICHEL. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI, 2023.

GINARD FERÓN, DAVID. «Entre el castigo y la redención. Las mujeres encarceladas en las Islas Baleares (1936-1943)». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 237-266.

GÓMEZ CALVO, JAVIER. *Matar, Purgar, Sanar. La represión Franquista en Álava*. Madrid: Tecnos, 2014.

GUILLEN LORENTE, Carmen. «El Patronato de Protección a la Mujer: prostitución, moralidad e intervención estatal durante el franquismo». Tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2018.

HEREDIA URZAIZ, Iván. «Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 139-169

—. *Encarceladas. Historia de las cárceles de mujeres de Zaragoza, 1936-1954*. Zaragoza: Mira, 2019.

HERNÁNDEZ HOLGADO, FERNANDO. *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid: Marcial Pons, 2003.

LERNER, GERDA. *La creación del Patriarcado*. Barcelona: Crítica, 1990.

LÓPEZ DE MATURANA, VIRGINIA. *Vitoria-Gasteiz: Memoria Duen Hiria = Ciudad Con Memoria = City with Memory = Ville Avec de La Mémoire*. Vitoria: Vitoria-Gasteizko Udala = Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2019.

LÓPEZ DE MATURANA, Virginia. «La Guerra Civil en Álava a través de la prensa. Un estudio de los discursos propagandísticos en Pensamiento Alavés y Norte». En: *El Argonauta español*, nº 13, 2016. Consulta realizada el 3 de diciembre de 2025. URL: <http://journals.openedition.org/argonauta/2454>; DOI: <https://doi.org/10.4000/argonauta.2454>

LUQUE DELGADO, Soledad. «No dejaremos el franquismo en paz. El robo de niños en España: un delito continuado en el tiempo». En: *Viento Sur: Por una izquierda alternativa*, nº 126, 2013, pp. 27-36.

MARTINS RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA. «Cárceles de mujeres en Galicia durante el franquismo». *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 87-117

MELLÉN, ISABEL y LÓPEZ DE MATURANA, Virginia. *Memoria histórica con perspectiva de género. Una guía práctica para incluir a las mujeres en el relato histórico*. Donostia: Emakunde, 2024.

MORENO SÁEZ, Francisca. «La represión franquista en la provincia de Alicante». *Nuestra bandera: revista de debate político*, nº 224/225, 2010, pp. 155-179.

NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma. *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga: Junta de Andalucía, 1994

OLIVER OLMO, Pedro y URDA LOZANO, Jesús. 2013. «La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica». Congreso pronunciado en la Universidad de Castilla-La Mancha, 10-12 de abril.

ONAINDIA MARTINEZ, Aritz, PÉREZ EMBEITA, Antonio y PENCHE GONZÁLEZ, Jon. «Mujer y represión franquista en Bilbao: el chalet Orue». *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 30, 2023, pp. 69-92.

—. «Cumplir pena en Euskadi: estudio prosopográfico de las presas en Saturrarán». En: *Represión de Género en el Franquismo*, ed. por Jon-Mirena Landa Gorostiza (Valencia: Tirant Humanidades, 2024).

—. «Morir en Euskadi. Estudio prosopográfico de las mujeres ejecutadas y fallecidas en prisión en el País Vasco (1937-1945)». *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, nº 35, 2023, pp. 63-86.

ONAINDIA MARTINEZ, Aritz. *De la biografía a la prosopografía: Los parlamentarios de la Comunidad Autónoma Vasca (1977-1982)*. Eusko Legebiltzarra = Parlamento Vasco, 2018.

PÉREZ ECHEVARRÍA, CARLOS. *Vitoria-Gasteiz: Mi Vida Con La Ciudad: (Codo Con Codo Y Algún Codazo)*. Vitoria-Gasteiz: Kultura Saila, Arabako Foru Aldundia = Departamento de Cultura, Diputación Foral de Álava, 2002.

PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos y ALBERTO GONZÁLEZ, Damián. *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista 1936-1966*. Madrid: Editorial Comares, 2024.

RODRÍGUEZ ARIAS, Miguel Ángel. *El caso de los niños perdidos del franquismo: crimen contra la humanidad*. Tirant lo Blanch: España, 2008.

RUIZ LLANO, Germán. *Álava, una provincia en pie de guerra. Voluntariado y movilización durante la Guerra Civil*. Ediciones Beta, 2016, p. 74

RUSCHE, George y KIRCHHEIMER, Otto. *Pena y estructura social*. Bogotá: Editorial Temis, 2004.

STONE, Lawrence. «Prosopografía» *El pasado y el presente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.

UGARTE, Javier y RIVERA, Antonio. «La Guerra Civil en el País Vasco: la sublevación en Álava». En: *Historia contemporánea*, nº 1, 1988, 181-204 orr, p. 183

UGARTE, Miren A. «Saturrarán. Sólo quedan los tamarindos». *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 267-280.

VEGA SOMBRÍA, Santiago y GARCÍA FUNES, Juan Carlos. «Lucha tras las reglas franquistas. La Prisión Central de Mujeres de Segovia». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 281-314.

VERDUGO MARTÍ, Vicenta. «Franquismo y represión penitenciaria femenina: las presas de Franco en Valencia». En: *Arenal: Revista de Historia de las mujeres*, Vol. 15, nº1, 2008, pp. 151-176.

VINYES, RICARD. *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy, 2002.

—. «Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas. Tan sólo un examen». En: *Studiahistorica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011, pp. 35-54.

VINYES, Ricard y ARMENGOU Montse; Bellis, Ricard. *Los niños perdidos del franquismo.* Barcelona: RBA, 2005.

6.2. Sitios web

Instituto Nacional de Estadística. Consulta realizada el 4 de mayo de 2025. Link: <https://www.ine.es/prensa/np472.pdf>.

6.3. Fuentes primarias

Archivo Histórico Provincial de Álava. Fondo Nanclares.

7. ANEXOS

ANEXO 1. Lista nominal de las mujeres presas en la PPV entre 1936 y 1939. Ordenada por orden alfabético.

N.º	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	ABARRATEGU	ARRATEGUI	JULIA
2	ABASCAL	BARQUIN	CEFERINA
3	ACHOTEGUI	ACHOTEGUI	EUSEBIA
4	ACHURRA	ZUBILLAGA	MARIA VALENTINA
5	ADARRAGA	GORROCHATEGUI	MARÍA
6	AGUIRRE	OSTOLA	MARÍA
7	ÁLAVA	SAUTU	MARÍA
8	ALDÁSULO	EXPÓSITO	PETRA
9	ALLICA	ORTUBE	MARTA
10	ALLO	PINEDO	VIRTUDES
11	ALONSO	OLANO	LORENZA
12	AMESTOY	RUIZ	EUGENIA
13	ANDRÉS	BOROS	ESPERANZA
14	ANDRÉS	GONZALEZ	EUSEBIA
15	ANUA	FERNANDEZ	JOSEFINA
16	AQUEILETA	CASTILLA	COSME
17	AQUIRRE	OSTOLA	MARÍA
18	ARANGUREN	AGUIRRE	JUANA
19	ARBAIZA	BÁRBARA	FRANCISCA
20	ARGOTE	SAN PEDRO	PILAR
21	ARISTIMUÑO	OLASO	ZOILA

22	ARMENDARIZ	OLARRA	JUANA
23	ARMENDARIZ	MARRA	JUANA
24	ARMENTIA	DE VELEZ	MARIA BEGOÑA
25	ARNAIZ	SAÉZ DE CORTAZAR	BIBIANA
26	ARREGUI	EGUIA	CECILIA
27	ARREGUI	ERAÑA	NATIVIDAD
28	ARRIETA	VIGURI	RICARDA
29	ARRIETA	VIGURI	PAULINA
30	ASCARZA	SABANDO	GENARA
31	ASTONDOA	UNZALU	MARÍA
32	ATORRASAGASTI	ARNAIZ	AUREA
33	AYUSO	BRAVO	CATALINA
34	BARRIO	MAURÍN	MARIA
35	BARRIO	MAURÍN	AVELINA
36	BASURTO	ARANO	CONCEPCIÓN
37	BASURTO	ARANA	DAMIANA
38	BEDARONA	BENGURÍA	JUSTA
39	BEITIA	ORZA	FRANCISCA
40	BELASCO	LARRAZABAL	TERESA
41	BERBETOROS	FERNÁNDEZ	GERTRUDIS
42	BERRUETA	LANDA	EMILIANA
43	BERRUETA	CONDE	CÁNDIDA
44	BESGA	PÉREZ	IRENE
45	BILBAO	LESICA	PAULINA
46	BILBAO	EGARISTA	FAUSTINA
47	BILBAO	ROBLEDO	MARÍA
48	BLANCO	VELASCO	ALICIA
49	BLANCO	GÓMEZ	VICTORIA
50	BOCOS	SOMALILLA	VICTORIANA
51	BORDES	LARRINAGA	DOLORES
52	BUCETA	LÓPEZ	JAVIERA
53	BUESA	BUESA	TRINIDAD
54	BURGUERA	ZORNOSA	MARÍA
55	CAJIGAS	SALCINES	CONCEPCIÓN
56	CALANDER	DE ADEQUEST	STEPHANIE
57	CALVO	GUISASOLA	LUISA
58	CAMPO	OCHARANA	JUANA

59	CANGAS	PARRAZAR	LORENZA
60	CARIÑANOS	GARCÍA	CONCEPCIÓN
61	CARRO	ORTIZ	PILAR
62	CASTAÑARES	ITURBE	FILOMENA
63	CASTAÑARES	ITURBE	SABINA
64	CASTAÑEDA	PÉREZ	FELISA
65	CASTILLANOS	USAOLA	ISABEL
66	CASTILLO	LAGOS	SOLEDAD
67	CASTRESANA	EGUREN	CARMEN
68	CENICACELAYA	LARRINAGA	PERFECTA
69	CEREZO	GOZÁLEZ	NEVES
70	COPEN	QUIROS	ELOINA
71	CORTABARRIA	ECHAVARRIA	VENTURA
72	CORTAZAR	CORTAZAR	MARÍA
73	CUADRA	DE MIGUEL	ADORACIÓN
74	DE LAS HERAS	SANCHEZ	BLANCA O CARMEN?
75	DE MIGUEL	CUADRA	DOMINICA
76	DEL VAL	RUSTI	ROSARIO
77	DOLORES ALICANTE	LASA	MARIA
78	ECHANAGORRIA	ISURI	MARÍA DEL CARMEN
79	ECHENAGUSIA	OLAZABAL	JULIANA
80	ECHAVARRIA	GOYENECHEA	SEGUNDA
81	ECHAVARRIA	MUJICA	MARÍA
82	ECHAVARRIA	ALTUNA	FELIPA
83	EGUIA	BERRIO	MARIA
84	EGUREN	BEDIA	DEMETRIA
85	ELÍAS	PASCUAL	ROSARIO
86	ELORRIETA	GARCÍA	CARMEN
87	EPELDE	ANGOITIA	CÁNDIDA
88	ERAÑA	ARRATIBEL	MARGARITA
89	ERAUZQUIN	IZPUA	PAULA
90	ERAUZQUIN	IZPUA	VICTORIA
91	ESPÉS	CASTILLO	PILAR
92	ESTRADA	ÁBALOS	MARIA LUISA
93	FERNÁNDEZ	DOYAGUE	COLUMBA
94	FERNÁNDEZ	BARCINA	ENCARNACIÓN
95	FERNÁNDEZ	PÉREZ	MARTINA

96	FERNÁNDEZ	BENITO	TEODORA
97	FERNÁNDEZ	OLANO	RESURRECCIÓN
98	FERNÁNDEZ	PINEDO	CRISTINA
99	FERNÁNDEZ	DELGADO	TRINIDAD
100	FERNÁNDEZ	GARCIA	PURIFICACIÓN
101	FERNÁNDEZ	PAYUETA	CRUZ
102	FERNANDEZ DE ARROYABE	ORTIZ DE ORRUÑO	LEONARDA
103	FERNÁNDEZ DE ARROYABE	ORTIZ DE ORRUÑO	JUANA
104	FERNÁNDEZ DE TROCONIZ	OLANO	VALENTINA
105	FERRAZ	MAEZTU	CONCEPCIÓN
106	FRANCO	MATA	JACINTA
107	FRANCO	MATA	MARIA LUISA
108	FRIAS	BARCO	TEÓFILA
109	FUENTES	CUESTA	ROSA
110	GALARZA	ZULUETA	NIEVES
111	GALDÓS	BENGOA	HILARIA
112	GALINDEZ	NAFARRATE	ESTEFANIA
113	GARAY	PAGALDAY	ISABEL
114	GARCÍA	CORTIJO	ASCENSIÓN
115	GARCÍA	FERNÁNDEZ	JULIA
116	GARCÍA	FERNÁNDEZ	MARÍA
117	GARCÍA	BASURTO	ANA
118	GARCÍA	ALVÁREZ	AURORA
119	GARCÍA	ARANA	PILAR
120	GARCÍA	ÁLVAREZ	ASUNCIÓN
121	GARCÍA	MONTES	VICENTA
122	GARCÍA	JIMÉNEZ	INÉS
123	GASTÓN	GASTÓN	MARIA CASILDA
124	GAVIRIA	IBARRETA	ANA
125	GOITIA	ITURRINO	ALEJANDRA
126	GOITIA	UNIBASO	EUGENIA
127	GÓMEZ	PÉREZ DE NANCLARES	ELVIRA
128	GÓMEZ	RUIZ DE GARIBAI	DOLORES

129	GONZÁLEZ	SABUGAL	EVANGELINA
130	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	ANDONINA
131	GONZÁLEZ	BERGANZO	PETRA
132	GONZÁLEZ DE ZARATE	ORTEGA	BLANCA
133	GRIJALVA	LEÓN	AVELINA
134	GUTIERREZ	ARPÓN	MARIA
135	HERNÁNDEZ	MENDEZ	FELIPA
136	HERRERO	GARCÍA	FRANCISCA
137	IBAGUREN	BADIOLA	ELVIRA
138	IBAÑEZ	URIBE	EUGENIA
139	IBAÑEZ	URIBE	MARIA LUZ
140	ILLERA	TEJADA	CARMEN
141	IRADI	BILBAO	NATALIA
142	ISUSI	IRALA	MARIA
143	ITURRARÁN	TELLO	MARÍA
144	ITURRI	URRUTIA	ELVIRA
145	IZARRA	MOLINA	VICTORIANA
146	JIMÉNEZ	DOR	MARIA
147	JIMÉNEZ	ABERASTURI	FAUSTINA
148	JIMÉNEZ DE VENTROSA	ELSO	GENOVEVA
149	LALIZ	MARA	ROSALÍA
150	LALLANA	ZUGAZUA	FELISA
151	LAMBARRI	ALBINA	HIPÓLITA
152	LANDA	ELIZONDO	MARIA DOLORES
153	LANDABURU	FERNÁNDEZ	PILAR
154	LARRAZABAL	EQUILUZ	MARGARITA
155	LECE	URIARTE	MARIA
156	LECHOSA	MARTÍNEZ DE SARRIA	LUISA
157	LETAMENDI	ELEZPURU	PAULA
158	LLANTADA	URIAGUERRECA	CELIA
159	LÓPEZ	FORTUNATO	AURORA
160	LÓPEZ	LÓPEZ	MARIA TERESA
161	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ANGELITA
162	LÓPEZ	GÓMEZ	DOLORES
163	LÓPEZ DE ABÉNIZ	MARTÍNEZ	ELISA
164	LÓPEZ DE ARECHAGA	SUSAETA	VICTORINA
165	LÓPEZ DE FORONDA	YOLDI	JULIA

166	LÓPEZ DE IPIÑA	ERENCHUN	MARÍA
167	LÓPEZ DE LACALLE	RUIZ DE AZUA	VICENTA
168	LÓPEZ DE URALDE	VIGURI	ALVARA
169	LÓPEZ DE URALDE	VIGURI	VICTORIANA
170	LÓPEZ DE URALDE	PEREZ DE CALLEJA	FELISA
171	LORENTE	BUESA	LUISA
172	LOSA	ESPAÑA	FUENCISLA
173	LOYOLA	IZAGUIRRE	ALEJANDRA
174	LOZANO	PAREDES	REMIGIA
175	MAJUELO	CERROLAZA	ROSA
176	MANCHOLA	BELAUSTEGUI	PETRA
177	MANSO DE ZUÑIGA	ALMARZA	MARIA DEL PILAR
178	MANZANOS	GARCÍA	ROSA
179	MARCEDO	RUIZ DE GAUNA	FELIPA
180	MARCOS	ROBLES	MARÍA
181	MARDONES	ITSASI	ELADIA
182	MARROQUÍN	LEIVA	CELESTINA
183	MARTÍNEZ	DE LA HIDALGA	TOMASA
184	MARTÍNEZ	ROJO	VICTORIA
185	MARTÍNEZ	IRIARTE	VICENTA
186	MARTINEZ DE LECEA	URIARTE	MARIA PAZ
187	MARTINEZ DE LUCO	MARTÍNEZ DE SARRIA	MARCELINA
188	MAURICIO	RODRIGUEZ	DAMIANA
189	MAZORRIAGA	ITURRIA	IGNACIA
190	MAZURRIAGA	ITURRIA	RAMONA
191	MEDRANO	BENITO	JOAQUINA
192	MEGINO	MESANZA	JULIA
193	MEGINO	MESANZA	MARCELINA
194	MENDIVIL	CUADRA	INOCENCIA
195	MENOYO	PRESA	MARÍA
196	MONGUILO	EZQUERRA	JOSEFA
197	MONTES	CUESTA	GLORIA
198	MORENO	BILBAO	MARIA DOLORES
199	MOROY	LABURU	MARÍA
200	MOULIAN	GÓNZALEZ	JESUSA
201	MÚJICA	ZARANDONA	PILAR

202	MUÑOZ	GARCÍA	ISABEL
203	MURGA	MURGA	VENANCIA
204	MURGUZAR	YARZA	FELISA
205	MURO	PÉREZ	BIENVENIDA
206	NAFARRATE	TELLERIA	ANGELA
207	Sin datos	Sin datos	Sin datos
208	Sin datos	Sin datos	MILAGROS
209	ÑUÑEZ	LÓPEZ	VERÓNICA
210	ÑUÑEZ	FÉRNANDEZ	PILAR
211	OCHANDIANO	ARISTEGUI	DOROTEA
212	OCHANDIANO	ARISTEGUI	GERTRUDIS
213	OCHOA	DE RETANA	FELISA
214	OCIO	DEL VAL	BLANCA
215	OCIO	DEL VAL	TERESA
216	OLAMENDI	BORDES	CARMEN
217	OLASOLO	BALSATEGUI	VICTORIA
218	ORBAÑOS	RESINES	CRISTINA
219	ORTIZ	MANRIQUE	MAGDALENA
220	ORTIZ DE URBINA	PARRAZAR	ISABEL
221	ORTIZ DE URBINA	PARRAZAR	RUFINA
222	ORTIZ DE ZÁRATE	GOROSTIZA	FLORA
223	OSSES	OLLO	JUANA
224	OYARZABAL	EHEVARRIA	MARÍA
225	PANDO	ARGÜELLES	CATALINA
226	PANTALEÓN	RUIZ	NAZARIA
227	PAUNERO	PÉREZ	AURORA
228	PÉREZ	GARCÍA	MARÍA
229	PÉREZ	LAPRESA	PETRA
230	PÉREZ	MACHIN	LUISA
231	PÉREZ DE EULATE	IBAÑEZ	BENITA
232	PICO	VENTOSA	ROSA
233	PINEDO	LLANO	ASUNCIÓN
234	PINTADO	MARTÍN	ELENA
235	QUINTANA	no consta	ROSARIO
236	QUINTANA	PÉREZ	FERNANDA
237	RAMÍREZ DE LA PISCINA	GASTÓN	CECILIA
238	RAMOS	VILLAFRANCA	FAUSTINA

239	REGIADAS	ANGULO	LIBRADA
240	RENTERIA	LAHESTOSA	VIRGINIA
241	REPARAZ	GUERENEBARRENA	EMILIA
242	REQUEÑI	TERCILLA	ALEJANDRA
243	RODRÍGUEZ	DIEZ	GENOVEVA
244	ROMERO	GIL	EMILIA
245	RUESGA	GARRIDO	MARIA LUZ
246	RUIZ	ULLIVARRI	JOSEFA
247	RUIZ	VILLAFRANCA	DOLORES
248	RUIZ	ORTIZ	HILARIA
249	RUIZ DE APODACA	ARAMBURU	JULIA
250	RUIZ DE AZUA	BELÁSTEGUI	MARÍA
251	RUIZ DE AZUA	CORTABITARTE	EMILIA
252	SAÉZ	RAMILA	MIGUELA
253	SALAZAR	DE LA FUENTE	JULIA
254	SALUTREGUI	URIARTE	SERAFINA
255	SALVATIERRA	SUSUNAGA	PILAR
256	SAN NICOLAS	UNIBASO	EMILIA
257	SÁNCHEZ	GAMARRA	MARÍA
258	SÁNCHEZ	CAYUELA	ANGELA
259	SANDARÓN	GUTIÉRREZ	EPIFANIA
260	SANZ	RODRIGUEZ	EUSTASIA
261	SANZ	LEDESMA	VITORIANA
262	SARAY	PAGALDAY	ISABEL
263	SOLACHI	ZALDEGUI	EMILIANA
264	SORORZUA	BASTERRECHEA	DOROTEA
265	SUSO	ELORZA	PATERNA
266	TABAR	no consta	PILAR
267	TALÓ DE SEVILLA	no consta	ESPERANZA
268	TORREALBA	ASENSIO	SIMONA
269	TORREALBA	ASENSIO	VIRGINIA
270	UGARTE	RUIZ DE OCENDA	PURA
271	UGARTE	VALMASEDA	SOFÍA
272	ULRICH	OLALDE	ANTONIA
273	UNAMUNO	EZPÓSITI	PETRA
274	UNCETA	PANDO	MARÍA BLANCA
275	UNCETA	PANDO	TERESA

276	URIONDO	GARTEIZ	LUCÍA
277	URQUIOLA	URQUIOLA	MARÍA
278	URRACA	VALMASEDA	EPIFANÍA
279	URRETA	BARRINAGA	JESUSA
280	URRUELA	REIGADAS	JOSEFA
281	URRUELA	REIGADAS	FLORENTINA
282	URRUTIA	MARCAIDA	IGNACIA
283	VALLE	CÁMARA	GUADALUPE
284	VALLE	SAÉZ DE GORBEA	JOSEFA
285	VALLEJUELO	ELORZA	FELIPA
286	VELAR	VALDERRAMA	BENEDICTA
287	VELAR	JIMÉNEZ	VENERANDA
288	VELASCO	LARRAZABAL	MARCELA
289	VERA	PIPAÓN	ROSA
290	VERDE	FÉRNANDEZ	VICTORIA
291	VILLAFRANCA	DE LA VEGA	NIEVES
292	VILLAFRANCA	ISASI	PILAR
293	VILLANUEVA	GORBEA	MARÍA
294	VILLANUEVA	GORBEA	PILAR
295	VITERI	GARCIA DE CORTAZA	CLAUDIA
296	YARZA	ABALIA	JOSEFA
297	ZABALA	ZABALA	JULIA
298	ZABALA	LOSETA	CECILIA
299	ZABALA	ASURMENDI	JOSEFA
300	ZALDUENDO	GUARDAMINO	MERCEDES
301	ZAPATA	RODRÍGUEZ	JOSEFA
302	ZARADE	AYALA	MODESTA
303	ZARRAGOITIA	CELAYA	FRANCISCA
304	ZUBIAUR	ECHANAGORRIA	ELVIRA
305	ZUBIGARAY	ELMEY	ROSA
306	ZUGADI	CANDELO	ANGELA
307	ZUGAZA	GOICOELEA	LEONOR

